



OFICIO N°. 186-DR7-DPC-AI
Sección: Delegación Provincial del Carchi
Asunto: Distribución Informe

2016-05-07

*Secretaría General
 entrega informe a las
 áreas involucradas y
 disponer se cumple
 de manera inmediato
 las recomendaciones, y
 posterior seguimiento.*

*Atte. J
 2016/10/11
 18*

*186-DR7-DPC-AI
 Excmo. Oficio Jura
 cumplimiento de recomendaciones*

Tulcán, 28 de octubre de 2016

Economista
 Guillermo Herrera Villarreal
Prefecto
Gobierno Provincial del Carchi
 Calle 10 de Agosto y Sucre, Teléfono 2980-0302
 Presente

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, adjunto al presente se remite un ejemplar del Informe DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-0025-2016 aprobado por la Dirección Regional 7 de la Contraloría General del Estado el 21 de octubre de 2016, del examen especial a los procesos de creación, ejecución y liquidación del proyecto de la cadena productiva de lácteos, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de junio de 2016.

La información y los resultados obtenidos se servirá encontrar en el informe antes mencionado, el mismo que contiene los comentarios, conclusiones, recomendaciones; con el objeto de mejorar la administración de los recursos públicos y establecer un adecuado Sistema de Control Interno de las operaciones administrativas y financieras, efectuadas por la entidad; es conveniente que disponga usted el cumplimiento de las recomendaciones a los servidores relacionados, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo disponen los artículos 77 numerales c) y d); y, 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Adicionalmente, agradeceré informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,
 Dios, Patria y Libertad,
 Por el Contralor General del Estado

Ing. Liliana Paredes Mera, Mgs.
DELEGADA PROVINCIAL DEL CARCHI

Anexo: 1 informe
 LP/WEAG





N° C.C.:
N° NIS : 42759
PERIODO : 2016
N° INGRESO DPECC :

DIRECCIÓN REGIONAL 7 - AI
Informe aprobado
el: 21 OCT 2016
EJ. 5

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI

DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-0025-2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

INFORME GENERAL

Informe de examen especial a los procesos de creación, ejecución y liquidación del proyecto de la cadena productiva de lácteos, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2013/05/01 HASTA : 2016/05/30

Orden de Trabajo : 002-DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-2016

Fecha O/T : 2016-07-25

Examen especial a los procesos de creación, ejecución y liquidación del proyecto de la cadena productiva de lácteos, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de junio de 2016.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
GADPC	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi
IB	Ingreso de bienes
INCOF	Instituto Nacional de Contratación Pública
NCI	Normas de control interno
No	Número
PAC	Plan Anual de Contratación
POA	Plan Operativo Anual
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
S.F.G.Prov	Sistema Financiero de los Gobiernos Provinciales
UAI	Unidad de Auditoría Interna
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

C O N T E N I D O	ÍNDICE	PÁGINAS
Carta de presentación		
CAPÍTULO I		
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA		
Motivo del examen		2
Objetivos del examen		2
Alcance del examen		2
Base Legal		2
Estructura Orgánica y funcional		3
Objetivos		4
Monto de recursos examinados		5
CAPÍTULO II		
RESULTADOS DEL EXAMEN		
Ejecución de los Planes Operativos Anuales		6
Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de infima cuantía		6
Deficiencias en los registros de ingresos a bodega		14
Anexo 1.- Servidores relacionados		
Anexo 2.- Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía		



Ref. Informe aprobado el

Tulcán.

Señores

Prefecto y Consejeros Provinciales

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi

Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a los procesos de creación, ejecución y liquidación del proyecto de la cadena productiva de lácteos, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de junio de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Adm. Emp. Rocío Talamués Chuquizán
Auditora General Interna 2 del GADPC

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, se efectuó de acuerdo a la orden de trabajo 0002-DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-2016, de 25 de julio de 2013; y, modificación constante en memorando 412-DR7 de 18 de agosto de 2016, en cumplimiento del Plan Operativo de Control del año 2013.

Objetivos del examen

Los objetivos generales son:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en los procesos de creación, ejecución y liquidación del proyecto de la cadena productiva de lácteos;
- Comprobar el cumplimiento de los objetivos del proyecto; y,
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas en relación a los procesos sujetos a examen.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a los procesos de creación, ejecución y liquidación del Proyecto de la Cadena Productiva de Lácteos, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de junio de 2016.

Base legal

El Consejo Provincial del Carchi fue creado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo 093-CL de 24 de enero de 1969, posteriormente se cambió de denominación a Gobierno Provincial del Carchi con Ordenanza Administrativa,



publicada en Registro Oficial 378 de 27 de julio de 2001; y, en Ordenanza de 21 de septiembre de 2011, se aprobó el cambio de denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

Estructura orgánica y funcional

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, está integrado por los siguientes niveles administrativos, según artículo 16 del Orgánico Funcional por Procesos para resultados del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, aprobado el 16 de julio de 2014, según se detalla a continuación:

Procesos gobernantes:

Legislativo: Consejo Provincial del Carchi.

Ejecutivo: Prefecto y Viceprefecto.

Procesos habilitantes:

Asesor: Procurador Síndico, Director/a y Subdirector/a de Planificación General, Director/a y Subdirector/a de Comunicación Pública, Director/a y Subdirector/a de Administración de Contratos, Coordinador de Empresa Pública, Auditor/a Interna.

Apoyo: Director/a y Subdirector/a de Gestión Administrativa y Talento Humano, Secretario/a y Prosecretario/a General, Director/a y Tesorero/a de Gestión Financiera.

Procesos agregadores de valor:

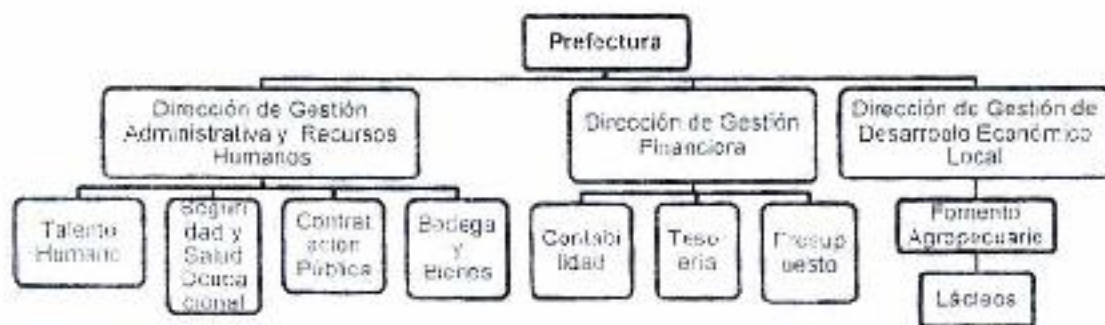
Director/a y Subdirector/a de Gestión de Obras Públicas y Vialidad, Director/a y Subdirector/a de Gestión de Recursos Hídricos, Director/a y Subdirector/a de Gestión

Por
Alcalde

Ambiental, Director/a y Subdirector/a de Casa de la Juventud.

Director/a y Subdirector/a de Gestión de Desarrollo Económico Local: Coordinador de Fomento Agropecuario, Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos (Proyecto de la cadena productiva de lácteos).

Organigrama estructural del GADPC



Objetivos de la entidad

En el Plan Estratégico Institucional 2009 - 2019, constan los principales objetivos que se describen a continuación:

- Fomentar el desarrollo humano sobre la base de un trabajo planificado, honesto y eficiente que propenda a mejorar la calidad de vida del poblador carchense.
- Proporcionar a la población carchense, especialmente del sector rural las condiciones e infraestructura necesarias para desempeñar sus actividades en un ambiente adecuado.
- Fomentar el desarrollo productivo de la provincia en las áreas agrícola, ganadera, comercial, agroindustrial, turística y artesanal.
- Aprovechar y preservar los recursos naturales con los que cuenta la provincia de una manera sustentable y sostenible.
- Dotar a la población de las herramientas y conocimientos necesarios para que generen riqueza en igualdad de condiciones.
- Gobernar con ética y transparencia.

- Garantizar la seguridad de la población.

Monto de recursos examinados

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, para cumplir con los objetivos y actividades del Proyecto de la Cadena Productiva de Lácteos, en el periodo de análisis asignó los siguientes recursos financieros

AÑOS	VALORES EJECUTADOS USD
2013*	30 915,13
2014	3 801,81
2015	21 128,55
2016**	11 545,36
TOTAL:	67 390,85

Fuente: Cédulas presupuestarias, PAC, POA, libro mayor y comprobantes de pago del GAU de la Provincia del Carchi.

- * Desde el 1 de mayo de 2013.
- ** Hasta el 30 de junio de 2016.

Servidores relacionados

Se detallan en el anexo 1.

[Firma manuscrita]

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Ejecución de los Planes Operativos Anuales

En los Planes Operativos Anuales de los años 2013, 2014 y 2015, aprobados para el Proyecto de la Cadena Productiva de Lácteos, en sesiones ordinaria y extraordinarias del Consejo, de 13 de diciembre de 2012, 14 de julio y 4 de diciembre de 2014, respectivamente, se asignaron 131 303,62 USD, de los cuales se ejecutaron 74 864,69 USD, estableciéndose un déficit de ejecución de 56 438,93 USD, como se demuestra a continuación:

PLAN OPERATIVO ANUAL	(A) VALORES ASIGNADOS POR EL GADPC* (CONSTA EN EL POA)	(B) POA EJECUTADO	(C) DIFERENCIA EJECUTADO – ASIGNACIONES	% de Ejecución (B) / (A)
2013	52 907,44	38 388,97	-14 518,47	72,56%
2014	31 932,01	16 478,36	-15 453,65	51,60%
2015	46 464,17	19 997,36	-26 466,81	43,04%
TOTAL:	131 303,62	74 864,69	-56 438,93	Promedio: 56,73%

* Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi

Fuente: Planes Operativos Anuales del proyecto y sus respectivas reformas años 2013 a 2015.

Situación que se presentó debido a que no se ejecutaron varias actividades planificadas como la adquisición de implementos de seguridad para participantes en capacitación, contratación de servicios de análisis de calidad de la leche, equipamiento informático, adquisición de medicinas, fortalecimiento del laboratorio de suelos y agua, entre otros, lo que no permitió cumplir con los objetivos planteados en el proyecto.

Incumplieron lo dispuesto en el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 100-02 Objetivos del control interno, 200-02 Administración estratégica, 401-03 Supervisión, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Esta deficiencia se originó por cuanto los Directores de Gestión Financiera, Directores de Gestión de Desarrollo Económico Local, Directores de Planificación General y el Coordinador de Fomento Agropecuario, no supervisaron ni controlaron el cumplimiento de la totalidad de las actividades planificadas; y, los Analistas Junior 1 de la Cadena de Lácteos, en sus respectivos períodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control oportunos que permitan la ejecución de todas las actividades con la finalidad de utilizar la totalidad de los recursos asignados al proyecto en los Planes Operativos Anuales, lo que ocasionó que no se cumpla con las metas programadas para cada año.

Incumplieron además lo dispuesto en el artículo 77, numerales 2 y 3, letras a) y b) respectivamente, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Hechos que se comunicaron a los Prefectos Provinciales, Directores de Gestión Financiera, Directores de Gestión de Desarrollo Económico Local, Directores de Planificación General, al Coordinador de Fomento Agropecuario, Analistas Junior 1 de la Cadena de Lácteos, en sus respectivos períodos de actuación, con oficios 064 al 066, 073 al 082 y 086 GADPC-AI-RTCH-2016 de 11 y 22 de agosto de 2016, respectivamente.

Los Prefectos Provinciales, la Directora de Gestión Financiera, el Director de Gestión de Desarrollo Económico Local, el Director de Planificación General y el Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos, que actuó en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de junio de 2016, en oficio GADPC-GHV-P-497 y 513-2016 de 19 de agosto y 5 de septiembre de 2016, manifestaron:

Oficio GADPC-GHV-P-497-2016

"... En cuanto a actividades no realizadas me permito informar a usted, que mediante oficio N° GADPC-DP-JG-032-2016 de fecha 10 de Agosto del 2016, se remitió las correspondientes Actas de Cierre años 2013, 2014 y 2015, en las cuales se registran las observaciones del nivel de cumplimiento de cada año (sic)..."

Oficio GADPC-GHV-P-513-2016

"...Dentro del acta de cierre del proyecto de la cadena de lácteos de los años

2013-2014-2015, se explica el por qué no se ejecutaron ciertas actividades que fueron planificadas y aprobadas en el Plan Operativo anual (sic)..."

El Analista Junior 1, mediante comunicación de 5 de septiembre de 2016, manifestó:

"...En base al cronograma valorado se me indica que se dispone de dos cuentas: adquisición de reactivos y otros por el valor de USD 5000 y acreditación y / o certificación del laboratorio por USD 5000 (sic).- De los cinco procesos solamente el de reactivos y acetileno continúan el proceso respectivo, adjunto documentación pertinente, desconozco la razón por la cual no se realizaron las adquisiciones..."

Lo manifestado por los servidores no modifica el comentario de Auditoría Interna, por cuanto en las actas de cierre manifiestan varias razones por las cuales no se ejecutaron las actividades planificadas, sin que se adjunte los documentos que prueban dichas aseveraciones, ya que es responsabilidad del Analista Junior 1 velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución del Proyecto.

Conclusión

Los Planes Operativos Anuales de los años 2013, 2014 y 2015, del Proyecto de la Cadena Productiva de Lácteos, se asignaron 131 303,62 USD, de los cuales se ejecutaron 74 834,69 USD, con un déficit no ejecutado de 56 438,93 USD, por cuanto los Directores de Gestión Financiera, de Desarrollo Económico Local, de Planificación General y el Coordinador de Fomento Agropecuario, no supervisaron ni controlaron el cumplimiento; y, los Analistas Junior 1 y de la Cadena de Lácteos, en sus respectivos períodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control oportunos que permitan la ejecución de las actividades planificadas con el fin de utilizar la totalidad de los recursos asignados al proyecto en los Planes Operativos Anuales, inobservando las disposiciones legales referidas en el comentario, lo que ocasionó que no se cumpla con las metas programadas para cada año.



Recomendaciones

A los Directores de: Gestión Financiera; Desarrollo Económico Local; Planificación General; y, al Coordinador de Fomento Agropecuario

1. Aplicarán en forma periódica procedimientos de supervisión de todos los procesos y operaciones que tiendan a mejorar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades planificados, y realizarán el seguimiento de la ejecución de los Planes Operativos Anuales, a efecto de verificar la utilización de los recursos en forma total.

Al Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos

2. Verificará el comportamiento de los ingresos y coordinará con los gastos realizados determinando el grado de cumplimiento de las metas programadas, a base del presupuesto aprobado y del Plan Operativo Anual de la entidad, garantizando la efectividad de la totalidad del proyecto.

Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de infima cuantía

Desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 30 de junio de 2016, en los procesos realizados por el mecanismo de infima cuantía, para el Proyecto de la Cadena Productiva de Lácteos, no se adjuntó la documentación relevante en el expediente de contratación, tanto de las fases precontractual, contractual y ejecución, existiendo las siguientes novedades:

- En 21 procesos de contratación de infima cuantía, para la provisión de bienes, servicios y ejecución de la obra, cuyos presupuestos referenciales son inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, no se adjuntó las tres proformas, conforme se detalla en el anexo No. 2, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 7 de las Resoluciones INCOP 062-2012, vigente desde el 30 de mayo de 2012, que en su parte pertinente señala:

"...Concurrencia de ofertas.- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas

previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por ínfima cuantía...”;

- Además 2 procesos no fueron publicados mediante la herramienta “Publicaciones de ínfima cuantía” en el portal www.compraspublicas.gob.ec, dentro de los plazos establecidos, según se detalla en el siguiente cuadro:

COMPROBANTE DE PAGO			FACTURA			FECHA REGISTRADA EN PORTAL COMPRAS PÚBLICAS
No.	FECHA	CONCEPTO	No.	FECHA	VALOR USD	
43231	2013-10-22	Pago planilla 1 liquidación contrato 86-2013 construcción de 2 apaiscos ubicados en las comunidades de Tumbatu Pusir Grande.	001-001-0000001	2013-10-21	3.937,77	No se encontró publicación en el portal de compras públicas
46608	2015-12-24	Pago 10 carpas altura 2,30m largo 4m ancho 2m; 1 pared de 2,30m x 2m cada carpa (posterior); 2 paredes 2,3m x 2m por cada carpa laterales	002-001-0000008-01	2015-12-24	7.100,00	No se encontró publicación en el portal de compras públicas

Inobservando lo dispuesto en los artículos 8 de las Resolución INCOP 062-2012, vigente desde de 30 de mayo de 2012, 10 y 13 de los Manuales administrativo para adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras a través del procedimiento de ínfima cuantía aprobado en el Gobierno Provincial del Carchi, el 24 de agosto de 2011 y 29 de octubre de 2014, respectivamente, que señala:

Resolución INCOP 062-2012

“...Publicación.- Cada contratación realizada a través del mecanismo de ínfima cuantía, deberá ser publicada mediante la herramienta “Publicaciones de ínfima cuantía” del portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones...”

- En 2 procesos para la adquisición de materiales de oficina y rollos de plástico de invernadero, cancelados mediante comprobantes de pago 41840 y 41854 de 20 y 21 de junio de 2013, según facturas 1049 del RUC 1002786844001 y 16237 del RUC 0400755401001 de 19 y 5 de junio de 2013, respectivamente, los documentos publicados en el portal de compras públicas difieren de los que

reposan en el expediente físico, ya que son diferentes proveedores, facturas y fechas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

- Mediante comprobante de pago 41845 de 20 de junio de 2013, con factura 0000287 de 11 de junio de 2013, se adquirió 250 refrigerios por el valor total de 625,00 USD, comprobante al cual no se adjuntó la evidencia suficiente de la entrega a los participantes del evento de capacitación; además en el comprobante de pago 42088 de 18 de julio de 2013, no se adjuntó el acta de entrega recepción de 1 saco de raigrás por el valor de 126,00 USD, incumpliendo la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Situación que se presentó por cuanto el Prefecto Provincial, Directores de Gestión Financiera, Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, las Tesoreras Asesoras y el Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos, en sus respectivos periodos de actuación, no implementaron adecuados procedimientos de control previo a los pagos, lo que permitió se adjunte las proformas y las actas de entrega recepción y más documentación de los bienes adquiridos; y, los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control que permitan la publicación, información oportuna y veraz de los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obra por el mecanismo de ínfima cuantía, lo que ocasionó que estos se efectúen sin aplicar los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Además, incumplieron lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, letra a), respectivamente, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Hechos que se comunicaron a los Prefectos Provinciales, Directores de Gestión Financiera, Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, Tesoreras Asesoras, Analista Senior de Contabilidad, Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos y a los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación; con oficios del 073 al 077, del 084 al 086.1, y del 109 al 114 GADPC-AI-RTCH-2016 de 11 y 22 de agosto de 2016, respectivamente.

Los Prefectos Provinciales, la Directora de Gestión Financiera, los Coordinadores de Compras Públicas, la Analista Sénior de Contabilidad, las Tesoreras Asesoras, el Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos, en oficio GADPC-GHV-P-497-2016 de 19 de agosto de 2016, manifestaron:

“...en el numeral 2 del art. 2 especificaciones técnicas y presupuesto referencial de la Resolución administrativa No. GPC-RYP-P-0924-2011 de 24 de agosto de 2011 manifiesta...si el monto es de 1 001 USD hasta 3 000, se conseguirá dos proformas (sic)...”

La Coordinadora de Compras Públicas, en oficio GADPC-DGATH-CP-034 de 1 de septiembre de 2016, manifestó:

“...Según el listado de comprobantes que remite la Dirección Financiera...la Unidad de Compras Públicas no ha recibido el comprobante de pago 48608...”

Los Prefectos Provinciales, la Directora de Gestión Financiera, el Coordinador de Compras Públicas, la Analista Sénior de Contabilidad, la Tesorera Asesora y el Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos, en oficio GADPC-GHV-P-513-2016 de 5 de septiembre de 2016, manifestaron:

“...en referencia al comprobante de pago Nro. 43231, nos permitimos informar no se adjuntan proformas ya que es una obra - Se solicitó al departamento de Obras Públicas y Vialidad...enviar la documentación al área de Compras Públicas para proceder a la publicación...información que no fue remitida.- Dos procesos donde se evidenció en el portal que el nombre de las razones sociales, fechas y número de factura son diferentes en relación con los documentos físicos, nos permitimos indicar que por error involuntario de tipo se ingresó (sic) mal los datos al sistema...”

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado de Auditoría Interna, por cuanto en veintiun procesos de contratación efectuados desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 30 de junio de 2016, no se adjuntaron las tres proformas, dos procesos no fueron publicados en el portal de compras públicas y en dos procesos el nombre de las razones sociales, las fechas y número de factura son diferentes en relación con los documentos físicos.

Conclusión

La falta de implementación de procedimientos de control adecuados previo a la



autorización y cargo, por parte del Prefecto Provincial, los Directores de Gestión Financiera, Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, Tesoreras Asesoras y el Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos, en sus respectivos periodos de actuación, por el valor de 751,00 USD, por no adjuntar las actas de entrega recepción no permitió demostrar que los bienes y servicios hayan sido recibidos por los beneficiarios; tampoco se verificó se adjuntan tres proformas en 21 procesos de contratación por el mecanismo de ínfima cuantía y, los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control que permitan se publique información oportuna y veraz de los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras por el mecanismo de ínfima cuantía, incumpliendo las disposiciones legales referidas, lo que ocasionó que estas se efectúen sin aplicar los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Recomendaciones

A las Directoras de Gestión Financiera; Administrativa y Talento Humano; y Coordinadora de Compras Públicas

3. Previo a definir el proveedor con el que se realizará la contratación por ínfima cuantía, requerirán al Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos la presentación de por lo menos tres proformas que permitan verificar que la adquisición se la realizó en las mejores condiciones de precio y calidad.

A la Coordinadora de Compras Públicas

4. Publicará cada contratación realizada a través del mecanismo de ínfima cuantía del proyecto de la Cadena Productiva de Lácteos, mediante la herramienta "Publicaciones de ínfima cuantía" del portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones, de acuerdo a la información física de cada una de las adquisiciones.

Al Prefecto; a las Directoras de Gestión Financiera; de Gestión Administrativa y Talento Humano; Tesorera Asesora; y, Analista Junior 1 de la Cadena de Lácteos

- Verificarán se elabore las actas de entrega recepción de los bienes y materiales veterinarios entregados, con sus respectivos registros de beneficiarios, a fin de mantener un control apropiado, para garantizar que las adquisiciones realizadas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas; documentos que servirán de base para el pago respectivo y control posterior.

Deficiencias en los registros de ingresos a bodega

Las fechas de los ingresos a bodega registrados en el Sistema de Control de Bienes (S.I.G.Prov) módulo de inventarios, de 14 procesos de adquisición de bienes y materiales veterinarios para la ejecución del proyecto, difieren de las que constan en las facturas como se demuestra a continuación:

No.	No. Comprobante	No. Ingreso a Bodega	Fecha de factura en el ingreso	No. Factura	Fecha de Factura
1	45069	IB 387	2014-03-25	001-001-0001180	2014-05-08
2	45195	IB 388	2014-05-11	002-001-0017755; 002-001-0017755	2014-06-04
3	41072	B 925	2013-05-07	001-001-0001030	Sin fecha
4	42753	B 924	2013-09-12	001-001-0002021	2013-09-04
5	42453	IB 923	2013-08-13	002-001-0017159	2013-08-08
6	42452	IB 922	2013-08-13	001-001-045368, 001-001-045365, 001-001-045367	2013-08-08
7	42106	IB 919	2013-07-08	004-001-003202	2013-07-04
8	42105	IB 921	2013-07-10	001-001-000153	2013-07-04
9	42100	IB 920	2013-07-08	004-001-003201	2013-07-04
10	42088	IB 918	2013-07-08	004-001-003203	2013-07-04
11	41854	IB 917	2013-06-18	002-001-0016237	2013-08-05
12	41840	IB 915	2013-06-18	001-001-0001049	2013-06-19
13	41835	IB 914	2013-06-12	002-001-0016235	2013-06-05
14	41270	IB 913	2013-04-07	001-001-0002757	2013-05-03

Incumpliendo el artículo 4 Recepción, del Reglamento Administrativo de manejo de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del

Carchi; numerales 4.3.4.1 Recepción y revisión de documentos y materiales, párrafo uno, de la Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA-003-2012 vigente hasta el 15 de julio de 2014; las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno; y, 406-05 Sistema de registro.

La falta de adecuados procedimientos de registro en el Sistema de Control de Bienes (S.F.G.Prov) módulo de inventarios, por parte del Analista Junior 1 Guardalmacén, y de supervisión de los Directores de Gestión Financiera previo a la autorización de pago, no permitió disponer de información confiable y oportuna.

Además, incumplieron lo dispuesto en el artículo 77, numerales 2 y 3, letra a), respectivamente, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Situación que se comunicó a los Prefectos Provinciales, a los Directores de Gestión Financiera, a la Tesorera Asesora, a la Analista Sénior de Contabilidad y Analista Junior 1 Guardalmacén, en sus respectivos periodos de actuación con oficios 073, 076, 086 y 115 GADPC-AI-RTCH-2016 de 11 y 22 de agosto de 2016, respectivamente.

El Analista Junior 1 Guardalmacén, en memorando GADPC-DGATH-B-EC-069-2016 de 30 de agosto de 2016, manifestó:

"...me permito entregar un cuadro resumen de los ingresos y egresos a bodega realizados en esas fechas verificados con los originales..."

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por Auditoría Interna, por cuanto las fechas de los ingresos a bodega y facturas, no coinciden.

Conclusión


No existió un control previo a la autorización de pago por parte de los Directores de Gestión Financiera; y, el Analista Junior 1 Guardalmacén por cuanto, no aplicó adecuados procedimientos de control y registro, ya que las fechas de los ingresos a bodega registrados en el Sistema de Control de Bienes (S.F.G.Prov) módulo de inventarios, de 14 procesos de adquisición de bienes y materiales veterinarios para la ejecución del proyecto, difieren de las que constan en las facturas, incumpliendo las

disposiciones legales referidas en el comentario, lo que no permitió disponer de información confiable y oportuna.


Recomendación

A la Directora de Gestión Financiera

6. Dispondrá y supervisará que el Analista Junior 1 Guardamacén registre los ingresos a bodega de los bienes y materiales veterinarios adquiridos para la ejecución del Proyecto de la Cadena Productiva de Lácteos de acuerdo a las facturas recibidas, con la finalidad de verificar la oportunidad y confiabilidad de la información.



Ing. Adm. Emp. Rocío Tatarnués Chuquizán
Auditora General Interna 2 del GADPC



ANEXO No.1**NOMBRES Y APELLIDOS****PERÍODO****PREFECTOS PROVINCIALES**

	DESDE	HASTA
Econ. Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2012-11-13	2013-11-20
Econ. Diego Fernando Guerrero Castillo	2013-11-21	2014-05-15
Econ. Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2014-05-15	2018-06-30*

PREFECTA PROVINCIAL SUBROGANTE

Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2014-08-25	2014-08-29
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2014-09-21	2014-10-07
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-03-03	2015-03-07
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-03-23	2015-03-27
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-05-30	2015-06-06
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-06-20	2015-07-02
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-10-12	2015-10-20
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-12-11	2015-12-14

VICEPREFECTOS

Econ. Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2009-07-31	2012-11-12
Econ. Diego Fernando Guerrero Castillo	2013-04-04	2013-11-21
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2014-05-15	2016-06-30*

CONSEJEROS PROVINCIALES

Ing. Julio César Robles Guevara	2014-06-05	2016-06-30*
Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia	2014-06-05	2016-06-30*
Prof. Lenin Carrera López	2014-06-05	2016-06-30*
Sr. Jorge Alexander Angulo Dévila	2014-06-05	2016-06-30*
Dr. Juan José Acosta Pusdá	2014-06-05	2016-06-30*
Sr. Walter de Jesús Villegas Guardado	2014-06-05	2016-06-30*
Sra. Silvia Elizabeth Quendi Ramírez	2014-06-05	2016-06-30*
Ldo. Fernando Marcelo Guamá Bolaños	2014-06-05	2016-06-30*
Sr. Edison Efrén Sandoval	2014-06-05	2016-06-30*

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Ab. Marco Marcelo Sandoval Ortiz (E)	2012-09-12	2014-05-14
Dr. Joffre Rolando Puente Portilla	2014-06-05	2016-06-30*

DIRECTOR PROCURADOR SÍNDICO

Dr. Rolando Clemente Laguna Bustos	2013-04-02	2013-12-11
Dr. Joffre Rolando Puente Portilla	2013-12-12	2014-05-12
Dr. Galo Oswaldo Borja Borja	2015-03-01	2016-06-30*

DIRECTORES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Ing. Roberto Dowstolsky Ramírez Ponce	2010-02-17	2014-05-12
Loda, Cristina Elizabeth Yépez Martínez	2014-05-15	2016-06-30*

DIRECTORES DE GESTIÓN FINANCIERA

Econ. Diego Fernando Guerrero Castillo	2010-02-09	2013-04-03
Ing. Hilda Lucía Vela Cadena (E)	2013-04-04	2013-06-23
Ing. Francisco Javier Andrade Yépez	2013-06-24	2014-05-12
Econ. Luisa María Rubí Lara Chala	2014-05-16	2016-06-30*

TESORERA ASESORA

Sra. Andrea Verónica Yandún Montenegro (E)	2013-04-04	2013-06-23
Sra. Andrea Verónica Yandún Montenegro (E)	2013-09-26	2013-11-20
Ing. Hilda Lucía Vela Cadena	2013-05-24	2013-08-25
Ing. Hilda Lucía Vela Cadena	2013-11-21	2016-06-30*

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GENERAL

Sr. Roberth Alexander Jiménez Ayala	2013-05-01	2014-05-12
Ing. Johnny Abino Garrido Pulé	2014-07-02	2016-06-30*

DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Ing. Washington Leonides Ávelos Basantes	2013-05-01	2015-04-23
Dra. Mery Cristina Montesdeoca Baca (E)	2015-04-29	2016-06-30*

COORDINADORES DE COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Edison Javier Naranjo Nazate	2013-05-01	2014-05-31
Ing. Doris Licet Morillo Rodríguez	2014-06-01	2016-06-30*

ANALISTA SENIOR DE CONTABILIDAD

Eco. Lidia Guadalupe Mejía Villarreal	2013-05-01	2016-06-30*
---------------------------------------	------------	-------------

ANALISTA JUNIOR 1 DE PRESUPUESTO

Eco. Harold Vinicio Tobar López	2013-05-01	2014-05-31
Eco. Cristina Aracely Mosquera Yandún	2014-10-31	2016-06-30*

ANALISTA JUNIOR 1 GUARDALMACÉN

Ing. Edmundo Cornelio Caicedo Galárraga	2013-05-01	2016-06-30*
---	------------	-------------

ASISTENTE ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE BIENES

Sr. Víctor Hugo Velasco Erazo	2013-05-01	2016-06-30*
-------------------------------	------------	-------------

ANALISTA JUNIOR 1 DE LA CADENA DE LÁCTEOS

Dr. Enrique Napoleón Díaz Morrey	2013-05-01	2016-06-30*
----------------------------------	------------	-------------

**SUBDIRECTORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL**

Ing. María Yanela Pozo Quénguan (E)

2013-05-01

2014-04-30

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO 2 DE LA CADENA
DE LÁCTEOS**

Sr. Yuri Jovanny Herembás Chuquizán

2013-05-01

2016-06-30*

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO 2 DE LA CADENA
DE LÁCTEOS**

Ldo. Darwin Eduardo Cuasapaz Lara

2012-03-08

2014-05-31

COORDINADOR DE FOMENTO AGROPECUARIO

Ing. Lenin Oswaldo Aceido Álvarez

2013-05-01

2016-06-30*

* Fecha de corte del examen

ANEXO 2: FALTA DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR EL MECANISMO DE ÍNFINA CUANTÍA

No.	Nº COMP. PAGO	FECHA COMP. PAGO	VALOR COMP. PAGO	ORDEN DE COMPRA/SERVICIO S	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA SUBTOTAL	SPI	TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL EN BASE A PROFORMAS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ANALISTA JUNIOR Y CADERA DE LACTEOS AL USUARIO FINAL
1	41270	2013-05-17	1800.57	SI, No OC. 772, 2013-05-05	001-001-0001750	2013-05-03	1355.57	SI, 2013-05-15	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	
2	4148	2013-05-29	472.66	SI, No OC. 759, 2013-05-15	001-001-0001785	2013-05-27	443.63	SI, 2013-05-29	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	
3	41835	2013-05-15	988.28	SI, No OC. 845, 2013-05-10	002-001-0010195	2013-05-05	925.26	SI, 2013-05-20	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	
4	41840	2013-06-20	405.40	SI, No OC. 888, 2013-06-13	001-001-0001049	2013-06-19	400.36	SI, 2013-06-20	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	
5	41846	2013-08-20	635.00	SI, No OC. 901, 2013-06-12	002-001-0000287	2013-06-11	625.00	SI	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	FALTA EL REGISTRO DE 250 BENEFICIARIOS QUE RECIBERON EL REFERENCIAL POR 635.00 USD
6	41853	2013-06-13	1575.88	SI, No OC. 803, 2013-05-21	001-001-00000117, 001-001-00000118, 001-001-00000119	2013-05-19, 2013-05-18, SIN FECHA	1482.33	SI	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	
7	41864	2013-06-21	406.12	SI, No OC. 851, 2013-06-12	002-001-0016237	2013-06-16	391.03	SI, 2013-06-21	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	
8	41957	2013-05-28	303.20	SI, No OC. 1304, 2013-05-19	001-001-0001701	SIN FECHA	269.63	SI, 2013-06-25	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	
9	42061	2013-07-10	1363.00	SI, No OC. 900, 2013-07-05	004-001-003203	2013-07-04	2000.00	SI, 2013-07-15	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	FALTA UN ACTA DE 1 SACO DE 50 LIBRAS DE MANIQUAS POR 126.00 USD
10	42108	2013-07-19	747.00	SI, No OC. 901, 2013-07-05	004-001-003092	2013-07-04	620.00	SI, 2013-07-19	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	
11	42921	2013-03-05	423.57	SI, No OC. 1064, 2013-03-01	001-001-001795	SIN FECHA	445.42	SI, 2013-03-05	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	N/A
12	42462	2013-03-21	1137.50	SI, No OC. 954, 2013-03-13	001-001-000299, 001-001-000299, 001-001-000299	2013-03-09, 2013-03-09, 2013-03-09	1138.50	SI, 2013-03-21	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	
13	42752	2013-09-19	1954.26	SI, No OC. 885, 2013-09-05	001-001-0000291	2013-09-04	291.48	SI, 2013-09-19	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	
14	41072	2013-04-26	509.30	SI, No OC. 980, 2013-04-23	001-001-0001089	SIN FECHA	360.00	SI, 2013-04-26	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	N/A
15	41754	2014-02-21	589.10	SI, No OC. 1316, 2014-02-20	001-001-00000058	2014-02-20	590.00	SI, 2014-02-21	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	N/A
16	45185	2014-06-25	1647.68	SI, No OC. 1335, 2014-04-01	002-001-0017156, 002-001-00171756	2014-06-04, 2014-06-04	1626.68	SI, 2014-06-26	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	
17	45092	2014-08-08	1416.91	SI, No OC. 1305, 2014-08-20	001-001-0001180	2014-08-06	1354.50	SI, 2014-08-08	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	
18	42362	2015-03-31	1923.99	SI, No OC. 97, 2014-12-08	001-001-00018895	2014-12-19	1771.80	SI, 2015-03-31	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	
19	47120	2015-05-04	640.12	SI, No OC. 95, 2014-12-08	002-001-0002032	2014-12-03	579.09	SI, 2015-05-04	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	
20	47122	2015-05-04	1963.76	SI, No OC. 92, 2014-12-03	001-001-0001097	2014-12-18	1828.45	SI, 2015-05-04	ÍNFINA CUANTÍA	2 PROFORMAS	
21	48581	2015-12-02	479.47	SI, No OC. 385, 2015-10-29	001-001-00000004	2015-12-08	445.43	SI, 2015-12-24	ÍNFINA CUANTÍA	1 PROFORMA	

comunicado del Sr. Y...
2016-01-2016

[Handwritten signature]
2017-05-09

ger. Grad de ma...
inmediata disponer a través de...
al cumplimiento de las observaciones
y recomendaciones a cada
uno de los funcionarios observados
y en el plazo de 30 días sobre los informes de
cumplimiento de cada recomendación



OFICIO 0014-DR7-AI
Sección: DIRECCIÓN REGIONAL 7
Asunto: Entrega de informe aprobado

Ibarra, 27 de enero de 2015

Señores
PREFECTO Y CONSEJEROS PROVINCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DEL
CARCHI
Tulcán- Provincia del Carchi

[Handwritten initials]
15

De mi consideración:

Adjunto al presente remito copia del Informe N° DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-0003-2016, aprobado en esta Dirección Regional 7 de la Contraloría General del Estado, el 21 de enero de 2016, del Examen Especial a los procesos de programación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota FIE 08-69, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, para conocimiento de los servidores de la entidad y principalmente para el cumplimiento de las recomendaciones, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio, conforme lo disponen los artículos 77 numerales c) y d); y, 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

[Handwritten signature]
Econ. Xavier Flores Arroyo
DIRECTOR REGIONAL 7



[Handwritten notes]
Recomendaciones
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Compras Públicas
- Administración de Bienes

Anexo: Informe



DIRECCIÓN REGIONAL 7 - AI
Informe aprobado

el: 21 FNE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI

DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-0003-2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

INFORME GENERAL

Examen especial a los procesos de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de: proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota. FIE 08-69, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

TIPO DE EXAMEN:

EE

PERIODO DESDE: 2008/05/01

HASTA: 2012/12/31

EXAMEN ESPECIAL a: los procesos de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento del proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota. FIE-08-69, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Tulcán – Ecuador

C O N T E N I D O	ÍNDICE	PÁGINAS
Carta de presentación		
CAPÍTULO I		
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA		
Motivo del examen		2
Objetivos del examen		2
Alcance del examen		3
Base Legal		3
Estructura Orgánica y funcional del proyecto		4
Objetivos y funciones del proyecto		4
Monto de recursos examinados		6
CAPÍTULO II		
RESULTADOS DEL EXAMEN		
Deficiencia en los procesos de contratación por el mecanismo de infima cuantía		7
Inventario de bienes del Proyecto FIE 08-89 no se encontró actualizado		11
Anexo 1.- Servidores relacionados.		
Anexo 2.- Procesos de contratación por el mecanismo de infima cuantía que presentaron observaciones.		

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
CPC	Código del Producto, Bien o Servicio que tiene Relación a las Facturas Ingresadas.
FIE	Fondo Ítalo Ecuatoriano
GADPC	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
Kg	Kilogramo
NCI	Normas de control interno
No	Número
RUIC	Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
JAI	Unidad de Auditoría Interna
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica



DIRECCIÓN REGIONAL 7 - AI
Informe aprobado

el: 21 ENE 2016

Ref. Informe aprobado el

Tulcán,

Señores

Prefecto y Consejeros Provinciales

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi

Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento del proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota. FIE-08-69, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Ing. Adm. Emp. Rocío Tatamués Chuquizán
Auditora General Interna 2 del GADPC

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, se efectuó de acuerdo a la orden de trabajo 14761-3-2015-DR7-DPC-AI, de 12 de octubre de 2015 y en cumplimiento del plan operativo de control del año 2015.

Se realizó la suspensión, temporal a la acción de control, con memorando 849-DR7-DPC de 3 de septiembre de 2015, por calamidad doméstica, desde el 28 de agosto hasta el 11 de octubre de 2015; reiniciándose la acción de control dispuesta con memorando 989-DR7-DPC de 15 de octubre de 2015 desde el día 12 de octubre de 2015.

Objetivos del examen

Objetivos generales

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables, a los procesos de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento del proyecto analizado;
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas en relación a los procesos sujetos a examen.

Objetivos específicos:

- Determinar que las actividades planificadas estén de acuerdo al Plan Operativo Anual
- Determinar que las adquisiciones de los bienes, se hayan efectuado según registro PAC y presupuesto de este proyecto.

10/10/15

- Determinar mediante comprobaciones que los materiales, insumos y bienes adquiridos para este proyecto, se encuentren registrados con sus documentos de soporte.
- Determinar que los objetivos propuestos, estén acordes a las actividades planificadas del Plan Operativo del proyecto.
- Determinar que las cláusulas del convenio de financiamiento no reembolsable para ejecución del proyecto entre el FIE (Fondo Italo Ecuatoriano) se estén cumpliendo.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a los procesos de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento del proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota, FIE-08-69, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.

Base legal

El Consejo Provincial del Carchi fue creado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo 093-CL de 24 de enero de 1969, posteriormente se cambia de denominación a Gobierno Provincial del Carchi mediante Ordenanza Administrativa publicada en Registro Oficial 378, de 27 de julio de 2001; y, con Ordenanza de 21 de septiembre de 2011, se aprobó el cambio de denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

Convenio de financiamiento no reembolsable para ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota", FIE 08-69, suscrito el 15 de octubre de 2009, por el FIE (Fondo Italo Ecuatoriano) Unidad Ejecutora (Gobierno Provincial del Carchi); y, Juntas Parroquiales Rurales.

2013 *[Firma]*

Estructura orgánica y funcional del proyecto

Para el cumplimiento de sus objetivos, el proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota. FIE-08-69, está integrado por los siguientes niveles administrativos, según anexo 3 del proyecto.

Nivel Directivo: Comité de Gestión

Nivel Técnico – Administrativo: Unidad Ejecutora

Organigrama estructural del proyecto



Objetivos y funciones del Proyecto "Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota"

Según artículo 60 del Reglamento Funcional del Gobierno Provincial del Carchi, de 14 de julio de 2009, detalla:

Objetivo del proyecto

Mejoramiento de las condiciones de vida de los valles de los ríos chota y mira mediante una buena producción e implementación de canales de comercialización de fréjol.

[Firma manuscrita]

Funciones del proyecto

- Incrementar la productividad del cultivo de fréjol aplicando tecnologías apropiadas de fácil aplicación y amigables con el medio ambiente.
- Crear centros de servicios en manejo post cosecha y de acceso al crédito agro productivo.
- Implementar acciones de comercialización asociativa con generación de valor agregado.
- Instaurar un adecuado proceso de seguimiento y evaluación, así como la recopilación y manejo de información relevante que pueda ser integrada a los sistemas de planificación locales, regionales o nacionales.
- Asegurar la asignación de recursos, sea a través de ajustes presupuestarios o mediante el uso de los fondos de recuperación del IVA, que podrían ser destinados a cubrir tales requerimientos.
- Establecer las necesidades y planificar medidas de fortalecimiento organizacional de los actores locales. Al igual que en el punto anterior, se puede recurrir a reajustes presupuestarios o a los fondos de recuperación del IVA, que podrían ser destinados a cubrir los costos requeridos.
Incluir en su planificación espacios regulares de rendición de cuentas hacia las comunidades beneficiarias.
- Lograr una ratificación formal del compromiso de la contraparte de financiar el personal que se incluye en el documento programático.
- Propiciar el anclaje de los instrumentos de crédito en sistemas formales para que tenga sostenibilidad a este servicio, vinculando a la población con sistemas formales tales como la Cooperación Financiera Nacional, el Banco de Fomento, cooperativas de ahorro y crédito, redes de micro crédito, etc.

Monto de recursos examinados

Para cumplir con los objetivos y actividades el proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota. FIE-08-68, contó con los siguientes recursos, expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de:

como se ve

AÑOS	VALORES USD
2009*	4 922,24
2010	71 326,77
2011	45 328,02
2012**	00 000,00
TOTAL	121 577,03

* Desde 1 de septiembre de 2009

** Hasta 31 de diciembre de 2012

Fuente: Libro mayor comprobantes de pago e ingresos de caja bancos del GAD de la Provincia del Carchi.

Servidores relacionados

Se detallan en el anexo 1.

3-11 ff

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Procesos de contratación por el mecanismo de infima cuantía

En los procesos de adquisición de bienes y servicios realizados por el mecanismo de infima cuantía, para el proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Fréjol en los Valles de los Ríos Mira y Chota. FIE-08-69, se presentaron las siguientes observaciones:

- En 18 procesos de adquisición de bienes y servicios no se adjuntó al menos tres proformas, previo a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por infima cuantía; además 13 de estos procesos, no fueron publicados mediante la herramienta "Publicaciones de infima cuantía" en el portal www.compraspublicas.gob.ec, dentro de los plazos establecidos, según se detalla en el Anexo 2 del informe; inobservando lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8, respectivamente, de las Resoluciones INCOP 043-2010 de 22 de abril de 2010 vigente hasta el 1 de mayo de 2011; e, INCOP-048-2011, de 2 de mayo de 2011 vigente hasta el 31 de mayo de 2012, que en su orden señalan:

Resolución INCOP 043-2010

"...Las contrataciones realizadas en cada mes a través del mecanismo de infima cuantía, deberán ser publicadas de manera consolidada, mediante la herramienta "Publicación Especial" del portal www.compraspublicas.gob.ec, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al de las contrataciones reportadas..."

Resolución INCOP 043-2010 y 048-2011

"...Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por infima cuantía..."

Resolución INCOP-048-2011

"...Cada contratación realizada a través del mecanismo de infima cuantía, deberá ser publicada mediante la herramienta "Publicaciones de infima cuantía" del portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones..."

[Firma]

- En 5 procesos de contratación, el Prefecto Provincial emitió la Resolución Administrativa de autorización en fechas posteriores a las fechas que constan en las facturas de adquisición:

CÓDIGO PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA PUBLICACIÓN	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	N° RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA
PE-GPC-280-2010	2010-10-05	4012	2010-07-15	GPC-RYP-P-1179-2010	2010-08-30
PE-GPC-281-2010	2010-11-05	4080	2010-08-08	GPC-RYP-P-1394-2010	2010-10-11
PE-GPC-261-2010	2010-11-05	4082	2010-08-05	GPC-RYP-P-1395-2010	2010-10-11
PE-GPC-271-2011	2011-03-04	5988	2011-01-31	GPC-RYP-P-0092-2011	2011-02-08
PE-GPC-271-2011	2011-03-04	2424	2011-01-13	GPC-RYP-P-0199-2011	2011-03-02

- En 5 procesos no se adjuntó las Resoluciones Administrativas como se demuestra a continuación:

CPC: CÓDIGO DEL PRODUCTO, BIEN O SERVICIO QUE TIENE RELACIÓN A LAS FACTURAS INGRESADAS.	FECHA PUBLICACIÓN	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	N° RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
43922.00.1	OCTUBRE 2011	16799	2011-09-26	NO SE ELABORÓ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
48253.05.1	SEPTIEMBRE 2011	5843	2011-09-22	NO SE ELABORÓ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
34520.00.1; 35440.00.1; 34615.01.1; 34240.25.1; 34240.49.1; 23540.00.1; 23996.00.1; 15330.00.1	OCTUBRE 2011	1680, 1681	2011-10-05	NO SE ELABORÓ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
89121.10.1	OCTUBRE 2011	8375	2011-10-21	NO SE ELABORÓ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
63220.01.1	NOVIEMBRE 2011	50	2011-11-05	NO SE ELABORÓ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Se incumplió lo dispuesto en el artículo 50, literal h), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

- En los comprobantes de pago números 31622, 31957, 32073, 32368 y 32455 por concepto de mantenimiento de los vehículos adquiridos para el servicio del proyecto, no se adjuntó el requerimiento por parte de los choferes que justifique

compro

los trabajos realizados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos por el artículo 211 de la Constitución Política y por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Inobservaron además lo dispuesto en las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno; 402-02 Control previo al compromiso; y, 403-03 Control previo al pago.

Deficiencias que se originaron, por cuanto el Prefecto Provincial, el Director de Gestión Administrativa y Talento Humano; los Coordinadores del Proyecto; y la Tesorera Asesora, en sus respectivos periodos de actuación, no efectuaron procedimientos de control previo a la adquisición y pago; el Director de Gestión Financiera en su respectivo periodo de actuación, no requirió se adjunte la cotización de los bienes a adquirirse a través de tres proformas, y tampoco supervisaron que el Coordinador de Compras Públicas publique en forma oportuna los procesos de contratación en el portal de compras públicas, lo que permitió evidenciar que las adquisiciones no se efectuaron en las mejores condiciones de precio y calidad; y que estas contrataciones no estén enmarcadas en los principios de transparencia y publicidad.

Además, incumplieron el artículo 77, numerales 1, 2 y 3, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Situación que se comunicó a los Prefectos Provinciales, Director de Gestión Administrativa y Talento Humano, Director de Gestión Financiera, Tesorera Asesora, Analista Senior de Contabilidad, Coordinador de Compras Públicas y Coordinadores del Proyecto, en sus respectivos periodos de actuación; con oficios 031 al 040-GADPC-UAI-RTCH-2015 de 8 de diciembre de 2015, respectivamente.

Los Prefectos Provinciales, Director de Gestión Financiera, Coordinadores del Proyecto, Tesorera Asesora, Analista Senior de Contabilidad, Administrativo Técnico de Bienes, Coordinadores de Compras Públicas, Promotores del Proyecto; y, Asistente Administrativa de Recursos Humanos, en sus respectivos periodos de actuación, con oficio GADPC-P-GHV-0720, de 21 de diciembre de 2015, en forma conjunta, en la parte pertinente manifestaron:

JOSE P.

"...los procesos realizados a través del mecanismo de ínfima cuantía fueron debidamente publicados en el portal de compras públicas.- Con la finalidad de agilizar las actividades dentro de los plazos establecidos por la entidad cooperante (FIE), se realizaron las solicitudes de trabajos con carácter de urgente y así optimizar el tiempo de cumplimiento de plazos establecidos...".

Lo manifestado por los servidores no modifica el criterio de Auditoría Interna, por cuanto las autoridades, servidores y los Coordinadores del Proyecto, no aplicaron procedimientos de control previo a las adquisiciones, como tampoco se presentó evidencia de que se hayan publicado los procesos en el portal de compras públicas en forma oportuna.

Conclusión

El Prefecto Provincial, el Director de Gestión Administrativa y Talento Humano; los Coordinadores del Proyecto; y la Tesorera Asesora, en sus respectivos periodos de actuación, no efectuaron procedimientos de control previo a la adquisición y pago; el Director de Gestión Financiera en su respectivo periodo de actuación, no requirió se adjunte la cotización de los bienes a adquirirse a través de tres proformas, y tampoco supervisaron que el Coordinador de Compras Públicas publique en forma oportuna los procesos de contratación en el portal de compras públicas, lo que permitió evidenciar que las adquisiciones no se efectuaron en las mejores condiciones de precio y calidad; y que estas contrataciones no estén enmarcadas en los principios de transparencia y publicidad.

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial

1. Emitirá las Resoluciones Administrativas en forma oportuna, previa a la adquisición de bienes o servicios del proyecto realizados por el mecanismo de ínfima cuantía, sustentadas en la normativa legal y vigente.

A las Directoras de Gestión Financiera; Administrativa y Talento Humano

2. Previo a definir el proveedor con el que se realizará la contratación por ínfima cuantía, requerirán al Coordinador del Proyecto la presentación de por lo menos

11.2.2
6

tres proformas que permitan verificar que la adquisición se la realizó en las mejores condiciones de precio y calidad.

3. Dispondrán al Coordinador del Proyecto, adjunte el requerimiento de los choferes para el mantenimiento de los vehículos adquiridos para el servicio del proyecto, para tales fines se utilizará el formulario 'Control de mantenimiento', en el que constarán los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente.

A la Coordinadora de Compras Públicas

4. Publicará cada contratación realizada a través del mecanismo de ínfima cuantía, mediante la herramienta "Publicaciones de ínfima cuantía" del portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones.

Inventario de bienes del Proyecto FIE 08-69 no se encontró actualizado

En el inventario de activos fijos del Proyecto FIE 08-69 no se registraron los siguientes equipos:

Fecha del comprobante	No. Comprobante de pago	No. y fecha de la factura	Descripción del bien	No. de actas de entrega recepción y fecha	Valor USD
2011-10-14	35520	16799 de 27 de septiembre de 2011	Balanza ACS 30 KG KUA, serie 382	TT 140, 2011-10-11	242,00
2011-10-15	35593	5843 de 22 de septiembre de 2011	3 medidores de PH/EC/TDS.	S/N, 2011-10-13	751,80
SUMAN:					993,80

Los equipos detallados fueron entregados por el Asistente Administrativo Técnico de Bienes, mediante actas entrega-recepción al Técnico del Proyecto, los mismos que no fueron registrados en el inventario; inobservando lo dispuesto en los artículos 425 Inventarios de los bienes del Código Orgánico de Organización Territorial

2011/10/15

Autonomía y Descentralización COOTAD; 3 y 12 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Deficiencia que se produjo, por cuanto el Asistente Administrativo Técnico de Bienes no realizó la toma física del inventario por lo menos una vez al año a fin de detectar posibles errores, ocasionando que no se cuente con información completa y actualizada.

Además, incumplió el artículo 77, numeral 2, letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Situación que se comunicó a los Prefectos Provinciales, Director de Gestión Financiera, Asistente Administrativo Técnico de Bienes, Coordinador y Técnico del Proyecto, en sus respectivos períodos de gestión; con oficios 031, 032, 035, 040, 045 y 046-GADPC-UA-RTCH-2015 de 8 de diciembre de 2015, respectivamente.

Los Prefectos Provinciales, Director de Gestión Financiera, Coordinadores del Proyecto, Tesorera Asesora, Analista Senior de Contabilidad, Administrativo Técnico de Bienes, Coordinadores de Compras Públicas, Promotores del Proyecto; y, Asistente Administrativa de Recursos Humanos, en sus respectivos períodos de actuación, con oficio GADPC-P-GHV-0720, de 21 de diciembre de 2015, en forma conjunta, en la parte pertinente manifestaron:

"...la adquisición de una balanza ACS 30 Kg KUA, serie 382, al respecto me permito informar a usted que dicha balanza fue ingresada a los bienes de la institución mediante IB 56 del 11 de octubre de 2011 con código 14101.04.22.001.0.- los conductímetros eléctricos, mismos que se encuentran a cargo del ingeniero... quien mediante informe solicitado manifiesta el uso que se le ha dado...".

Lo manifestado por los servidores no modifica el criterio de Auditoría Interna, por cuanto en el inventario del Proyecto FIE 08-59 no se registraron los referidos equipos, razón por la cual Auditoría se ratifica en lo comentado.

Conclusión

El Asistente Administrativo Técnico de Bienes, no actualizó ni realizó la toma física del inventario por lo menos una vez al año a fin de detectar posibles errores, ocasionando

30/12/15

que no se cuente con información completa y actualizada desconociéndose su ubicación y estado de conservación o cualquier afectación que hubieren sufrido los bienes del proyecto.

Recomendación

Al Asistente Administrativo Técnico de Bienes

5. Actualizará periódicamente el inventario de bienes de propiedad del proyecto, lo que permitirá disponer de información oportuna y confiable, dando a conocer su estado de conservación y utilización, para la toma de decisiones de la máxima autoridad.



Ing. Adm. Emp. Rocio Tatamués Chuquizán
Auditora General Interna 2 del GADPC

7/10/20

ANEXO No.1**NOMBRES Y APELLIDOS****PERÍODO****PREFECTOS PROVINCIALES**

	DESDE	HASTA
Econ. Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2014-05-15	continúa
Econ. Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2012-11-13	2013-11-20
Gral. (r) Cástulo René Yandún Pozo	2009-09-10	2012-11-13

VICEPREFECTOS

Econ. Bernardino Guillermo Herrera	2009-07-31	2012-11-12
------------------------------------	------------	------------

CONSEJEROS PROVINCIALES

Ing. Julio César Robles Guevara	2009-02-10	continúa
Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia	2014-06-05	continúa
Prof. Lerin Carrera López	2014-06-05	continúa
Sr. Jorge Alexander Angulo Dávila	2014-06-05	continúa
Dr. Juan José Acosta Fuscá	2009-02-10	continúa
Sr. Walter de Jesús Villegas Guardado	2014-06-05	continúa
Sra. Silvia Elizabeth Quendí Ramírez	2014-06-05	continúa
Ldo. Fernando Marcelo Guamá Bolaños	2014-06-05	continúa
Sr. Edison Efrén Sandoval	2014-06-05	continúa

DIRECTORES DE GESTIÓN FINANCIERA

Econ. Diego Fernando Guerrero Castillo	2010-02-09	2012-12-31*
--	------------	-------------

**DIRECTORES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y TALENTO HUMANO**

Ing. Roberto Dowstolsky Ramírez Ponce	2010-02-17	2012-12-31*
---------------------------------------	------------	-------------

COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Edison Javier Naranjo Nazate	2009-09-01	2012-12-31*
-----------------------------------	------------	-------------

ANALISTA SENIOR DE CONTABILIDAD

Srta. Lidia Guadalupe Mejía Villarreal	2009-09-01	2012-12-31*
--	------------	-------------

TESORERA ASESOR

Ing. Hilda Lucía Vela Cadena	2009-09-01	2012-12-31*
------------------------------	------------	-------------

ASISTENTE ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE BIENES

Sr. Víctor Hugo Velasco Erazo	2009-09-01	2012-12-31*
-------------------------------	------------	-------------

**COORDINADOR DEL PROYECTO FOMENTO DE LA
CADENA PRODUCTIVA DEL FRÉJOL EN LOS VALLES
DE LOS RÍOS MIRA Y CHOTA FIE 08-69**

Ing. Elgio Bertulfo Bastidas Muñoz	2009-12-31	2010-08-12
------------------------------------	------------	------------



**COORDINADOR DEL PROYECTO FOMENTO DE LA
CADENA PRODUCTIVA DEL FRÉJOL EN LOS VALLES
DE LOS RÍOS MIRA Y CHOTA FIE 08-69**

Ing. Guillermo Fausto Montenegro Arellano

2010-08-01

2010-09-30

**COORDINADOR DEL PROYECTO FOMENTO DE LA
CADENA PRODUCTIVA DEL FRÉJOL EN LOS VALLES
DE LOS RÍOS MIRA Y CHOTA FIE 08-69**

Ing. Juan Carlos Pacilla Yápez

2011-07-11

2011-12-31

**TÉCNICO INGENIERO AGRÓNOMO DEL PROYECTO
FOMENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL FRÉJOL
EN LOS VALLES DE LOS RÍOS MIRA Y CHOTA FIE 08-69**

Ing. Johnny Lenin Mejía Zurita

Ing. Guillermo Fausto Montenegro Arellano

2009-12-01

2010-05-31

2010-08-01

2010-09-30

**PROMOTOR DEL PROYECTO FOMENTO DE LA
CADENA PRODUCTIVA DEL FRÉJOL EN LOS VALLES
DE LOS RÍOS MIRA Y CHOTA FIE 08-69**

Téc. Darwin Guido Pozo Ruano

2010-01-01

2011-11-30

**PROMOTOR DEL PROYECTO FOMENTO DE LA
CADENA PRODUCTIVA DEL FRÉJOL EN LOS VALLES
DE LOS RÍOS MIRA Y CHOTA FIE 08-69**

Sr. Telmo Rolando Cabrera Manosalvas

2010-08-15

2011-12-31

ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Srta. Marcia Elena García Pozo

2009-09-01

2012-12-31*

* Fecha de corte del examen

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN POR EL APTAMIENTO DE FORMA CUANTO CON REPRESENTACIÓN PROFESIONAL

Nº	Nº COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA MENSAJES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	OBJETO	RESPUESTA RESPONDEDOR EN CASO DE PROFORMAS	CODIGO	FECHA PUBLICADA EN PORTAL COMPRAS PUBLICAS	SITUACION DE PUBLICACION
1	3130	2010-05-07	887	2010-04-27	191.00	GPC-RYP-F-562-2010-2010-24-21	ADQUISICION DE COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO COMPROBANTES DEL DIARIO	SE ADJUNTO 1 PROFORMA	PE-GPC-014-2010	2010-05-03	
2	3152	2010-06-24	951482-0044311	2010-07-15	45.18	GPC-R-F-313-2010-2010-27-07	MANTENIMIENTO DE LA CAMARERA MARCA NISSAN, DOBLE CABINA HORAS BLANCO	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	NO SE ENCONTRO PUBLICACION EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS	NO SE ENCONTRO PUBLICACION EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS	NO SE ENCONTRO PUBLICACION EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS
3	3167	2010-09-12	065-082-0044081	2010-09-08	48.42	GPC-RHP-F-238-2010-2010-07-13	MANTENIMIENTO DE LA CAMARERA MARCA NISSAN, DOBLE CABINA 4X2 BLANCO	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	NO SE ENCONTRO PUBLICACION EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS	NO SE ENCONTRO PUBLICACION EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS	NO SE ENCONTRO PUBLICACION EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS
4	3273	2010-06-21	4312	2010-07-15	38.37	GPC-RHP-F-179-2010-2010-08-30	MANTENIMIENTO DE LA CAMARERA MARCA NISSAN, DOBLE CABINA 4X2 NEGRO	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	PE-GPC-263-2010	2010-10-05	NO SE PUBLICO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES DE SEPTIEMBRE AL QUE CORRESPONDE, PORQUE LA FACTURA SE LA ELABORO ANTES QUE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA
5	3288	2010-12-27	4380	2010-01-08	114.08	GPC-RHP-F-139-2010-2010-17-11	MANTENIMIENTO DE LA CAMARERA MARCA NISSAN, DOBLE CABINA 4X2 BLANCO	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	PE-GPC-261-2010	2010-11-05	LA FACTURA SE ELABORO ANTES QUE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA
6	3295	2010-11-10	4382	2010-01-08	99.08	GPC-RHP-F-138-2010-2010-10-11	MANTENIMIENTO DE LA CAMARERA MARCA NISSAN, DOBLE CABINA FULL COLOR AZUL OSCURO	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	PE-GPC-261-2010	2010-11-05	LA FACTURA SE ELABORO ANTES QUE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA
7	3292	2010-11-03	898	2010-10-27	96.00	GPC-RHP-F-1470-2010-2010-10-23	3 ELECTRICOS PARA VISITAS TECNICAS	SE ADJUNTO 1 PROFORMA	PE-GPC-267-2010	2010-10-29	NO SE PUBLICO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES DE NOVIEMBRE AL QUE CORRESPONDE
8	3361	2011-02-24	898	2011-01-31	66.00	GPC-RHP-F-680-2011-2011-02-04	ADQUISICION DE 3 LIBRETOS	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	PE-GPC-315-2011	2011-03-04	LA FACTURA SE ELABORO ANTES QUE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA
9	3358	2011-02-16	2424	2011-01-13	1315.30	GPC-RHP-F-2169-2011-2011-03-01	PLATAFORMAS PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA MOTOCICLA	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	PE-GPC-315-2011	2011-02-04	NO SE PUBLICO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES DE ABRIL AL QUE CORRESPONDE LA FACTURA SE ELABORO ANTES QUE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA
10	3420	2011-06-27	2	2011-06-01	580.08	GPC-RHP-F-3255-2011-2011-03-18	PAGO DE TRANSPORTE POR CERO DIAS GRUPO GERENCIAL PROVINCIA DE IMBABURA	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	PE-GPC-274-2011	2011-06-23	NO SE PUBLICO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES DE ABRIL AL QUE CORRESPONDE
11	3430	2011-09-28	388	2011-01-01	1740.48	GPC-RHP-F-3333-2011-2011-03-18	CONTROLADOR DE UNIDAD EDUCATIVA CAPACITACION ANTES DE PUESTO DE SERVIDOR	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	PE-GPC-274-2011	2011-01-24	NO SE PUBLICO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES DE ABRIL AL QUE CORRESPONDE
12	3453	2011-08-24	18	2011-06-01	800.08	GPC-RHP-F-3340-2011-2011-03-18	ATENDIMIENTO DE BOCA MUERDO Y 40 COPES BARRAS	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	PE-GPC-274-2011	2011-07-04	NO SE PUBLICO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES DE ABRIL AL QUE CORRESPONDE
13	3561	2011-03-14	1074	2011-03-01	1796.00	GPC-RHP-F-0651-2011-2011-08-28	ADQUISICION DE 600 MAXIMOS TECNICOS	SE ADJUNTO 1 PROFORMA	PE-GPC-274-2011	2011-03-10	NO SE PUBLICO EN EL TRANSICION DE MES DE MARZO AL QUE CORRESPONDE
14	3608	2011-03-14	10780	2011-03-01	347.00	NO SE ADJUNTO RESOLUCION ADMINISTRATIVA	ADQUISICION DE LAMPAZAS ELECTRONICAS	SE ADJUNTO 1 PROFORMA	GPC-4362-801	OCTUBRE 2011	NO SE PUBLICO EN EL TRANSICION DEL MES DE SEPTIEMBRE AL QUE CORRESPONDE
15	3593	2011-10-18	5142	2011-06-22	1695.83	NO SE ADJUNTO RESOLUCION ADMINISTRATIVA	ADQUISICION DE MARCOS INCLUIDOS Y FERRAMENTAS DE ANALISIS DE SUELOS	SE ADJUNTO 1 PROFORMA	GPC-4603-801	SEPTIEMBRE 2011	
16	3587	2011-10-27	1983-1981	2011-10-05	460.42	NO SE ADJUNTO RESOLUCION ADMINISTRATIVA	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA APORTE	SE ADJUNTO 1 PROFORMA	GPC-3820-801, 3848-801, 3876-801, 31240-801, 30243-801, 30460-801, 30666-801, 30280-801	OCTUBRE 2011	
17	3604	2011-10-11	8715	2011-10-21	105.00	NO SE ADJUNTO RESOLUCION ADMINISTRATIVA	ADQUISICION DE 3 LIBRETOS Y DEMAS MATERIAL	SE ADJUNTO 1 PROFORMA	GPC-8642-101	OCTUBRE 2011	
18	3609	2011-11-14	92	2011-11-08	500.00	NO SE ADJUNTO RESOLUCION ADMINISTRATIVA	ADQUISICION DE 200 ALMOHADAS ENTREGA DE BARRANDAS ALMA	NO SE ADJUNTO 3 PROFORMAS	GPC-8326-011	NOVIEMBRE 2011	



OFICIO N°. 090-DR7-DPC-AE
Sección: Delegación Provincial del Carchi
Asunto: Distribución Informe

Handwritten signature and date: 2017-05-11
Handwritten number: 13

Tulcán, 19 de mayo de 2016

Economista
Guillermo Herrera Villarreal
Prefecto
Gobierno Provincial del Carchi
Calle 10 de Agosto y Sucre, Teléfono 2980-0302
Presente

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, adjunto al presente se remite un ejemplar del Informe DR7-DPC-AE-0002-2016, aprobado por la Dirección Regional 7 de la Contraloría General del Estado, el 10 de mayo de 2016, del examen especial a la determinación, recaudación, y depósito de los ingresos por autogestión, gastos relacionados con los procesos: precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

La información y los resultados obtenidos se servirá encontrar en el informe antes mencionado, el mismo que contiene los comentarios, conclusiones, recomendaciones; con el objeto de mejorar la administración de los recursos públicos y establecer un adecuado Sistema de Control Interno de las operaciones administrativas y financieras, efectuadas por la entidad; es conveniente que disponga usted al cumplimiento de las recomendaciones a los servidores relacionados, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo disponen los artículos 77 numerales c) y d); y, 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Adicionalmente, agradeceré informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado


Ing. Liliana Paredes Mera, Mgs.
DELEGADA PROVINCIAL DEL CARCHI

Anexo: 1 informe

LPWFAG





DIRECCIÓN REGIONAL 7 - AE
Informe aprobado

el: 10 MAY 2016

F).....

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CARCHI

DR7-DPC-AE-0002-2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

INFORME GENERAL

Informe de examen especial a la determinación, recaudación, y depósito de los ingresos por autogestión; gastos relacionados con los procesos: precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

TIPO DE EXAMEN:

EE

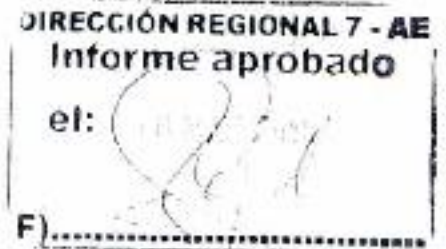
PERIODO DESDE: 2011/01/03

HASTA: 2015/12/31

Examen especial a la determinación, recaudación, y depósito de los ingresos por autogestión; gastos relacionados con los procesos; precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi; por el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	2
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	4
Estructura orgánica	5
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	8
Falta de disposiciones internas y diligencia en el proceso de recaudación de ingresos por autogestión	8
Falta de control en la aplicación de procedimientos de contratación	13
Información publicada en el portal de compras públicas	19
Procesos de contratación planificados para ejecución bajo mecanismos distintos a los ejecutados	24
Procesos de ínfima cuantía para la adquisición de bienes y prestación de servicios sin la suficiente documentación de respaldo	28
Procesos de subasta inversa electrónica	31
Procesos de contratación de licitación de seguros para los vehículos, equipo y maquinaria	38
Contrataciones por Consultoría y Régimen Especial no fueron programadas	42
Porcentajes de retención no se aplicaron en forma correcta	45
No establecieron procedimientos de control en los procesos de ferias inclusivas	48
Adquisición de combustible no fue realizado a través del portal de compras públicas	51



Ref. Inf. aprobado el

Tulcán

Señores

Prefecto y Consejeros Provinciales

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a la determinación, recaudación, y depósito de los ingresos por autogestión, gastos relacionados con los procesos precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dics. Patria y Libertad,

Ing. Liliana Paredes Mera, Mgs.
DELEGADA PROVINCIAL DEL CARCHI

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi se efectuó de acuerdo a la Orden de Trabajo 0002-DR7-DPC-AE-2016 de 4 de enero de 2016; en cumplimiento del plan operativo de control del año 2016, de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Los objetivos generales son:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables a las operaciones sujetas al examen.
- Determinar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas en relación a las cuentas sujetas al examen.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a la determinación, recaudación, y depósito de los ingresos por autogestión, gastos relacionados con los procesos: precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

No se examinó en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, los 230 procesos de contratación de obras ejecutadas que ascendieron al valor de 20 572 991,38 USD., los mismos que deben ser consideradas para realizar un examen especial por la auditoría de proyectos.

31/1/2016

Además, no se analizó en los gastos los 15 procesos de contratación por un monto total que ascendió a 515 614,42 USD., del período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, relacionados con los procesos: precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización, por encontrarse al 31 de diciembre de 2015 en ejecución.

En el alcance del examen especial, no se consideró los ingresos, gastos y los procesos relacionados con las 10 acciones de control de los años 2011, 2013, 2014, 2015 y 2016, que fueron analizadas por la Unidad de Auditoría Interna, según se describe a continuación.

ACCIONES DE CONTROL REALIZADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

E.E. DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (AÑO)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN	ALCANCE	
				DESDE	HASTA
2011	Al proceso de ejecución, evaluación, liquidación y contabilización del sub-proyecto "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Leche en la Provincia del Carchi"	IIAI-0002-2011	2012-07-13	2008-06-20	2010-12-31
2013	Al proceso precontractual, contractual y utilización de los repuestos para vehículos y maquinaria pesada	DR7-DPC-AI-0005-2013	2013-10-14	2010-10-01	2012-12-31
2014	Al proceso de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los proyectos agropecuarios de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico Local.	DR7-DPC-AI-0002-2014	2014-01-06	2009-01-01	2013-04-30
2014	A los ingresos, gastos, y bienes de administración del Almacén de Punto de Venta Carchi Productivo	DR7-DPC-AI-0010-2014	2014-04-09	2010-02-24	2013-08-31
2014	A los gastos en publicidad y propaganda	DR7-DPC-AI-0012-2014	2014-05-07	2013-11-29	2014-01-15
2014	A los gastos de edición, impresión, reproducción, publicaciones, difusión, información y publicidad incurridos por la entidad.	DR7-DPC-AI-0027-2014	2014-12-04	2010-10-01	2014-03-31

E.E. DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (AÑO)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN	ALCANCE	
				DESDE	HASTA
2014	A los procesos de adquisición, recepción, registro y utilización de los bienes de larga duración.	DR7-DPC-AI-0029-2014	2015-12-22	2012-01-01	2014-12-31
2015	A los procesos de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de ínfima cuantía.	DR7-DPC-AI-0010-2015	2015-02-12	2010-10-01	2014-08-31
2015	A los procesos precontractual y contractual de adquisición de materiales y servicios realizados por el mecanismo de subasta inversa.	DR7-DPC-AI-0018-2015	2015-06-30	2012-01-01	2014-12-31
2010	A los procesos de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento del proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Frío en los Valles de los Ríos Mira y Chota. FIE-08-89	DR7-DPC-GADPCARC-11-AI-0000-2015	2015-01-21	2009-09-01	2012-12-31

Fuente: Informes aprobados al 21 de enero de 2016.
Información proporcionada por Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi, en el Plan Operativo de Control aprobado para el año 2016 tiene previsto la ejecución de dos exámenes especiales relacionados con los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015; y, a los procesos de creación, ejecución y liquidación del proyecto de la Cadena Productiva de Lácteos por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, por lo cual no fueron analizados en esta acción de control.

Base legal

El Consejo Provincial del Carchi fue creado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo 093-CL de 24 de enero de 1969, posteriormente se cambió el nombre por Gobierno Provincial de Carchi, publicado en Registro Oficial 378 de 27 de julio de 2001, y el 21 de septiembre de 2011, se emitió la Ordenanza modificatoria de la denominación de

Gobierno Provincial del Carchi a Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi.

Estructura orgánica

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi, está integrado por los siguientes niveles, según el artículo 16 del Orgánico Funcional por Procesos para Resultados, vigente desde el 9 de julio de 2014:

PROCESOS GOBERNANTES:

Legislativo	Consejo Provincial
Ejecutivo	Prefectura y Viceprefecto

PROCESOS HABILITANTES:

De Asesoría: Procuraduría Sindica, Dirección de Planificación General, Dirección de Comunicación Pública, Dirección de Administración de Contratos, Coordinadora de Empresa Públicas, Auditoría Interna.

De Apoyo: Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, Secretaría General, Dirección de Gestión Financiera

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

Dirección de Obras Públicas y Vialidad, Dirección de Gestión de Recursos Hídricos, Dirección de Gestión de Desarrollo Económico Local, Dirección de Gestión Ambiental, Casa de la Juventud

Objetivos de la entidad

En el Plan de Desarrollo Provincial 2009-2019, se detalla los siguientes objetivos:

33-00000

- Planificar el Desarrollo Provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Cantonal y Provincial;
- Fomentar un modelo de Democracia Participativa a través del fortalecimiento de la acción ciudadana en las decisiones del Gobierno Provincial con transparencia, honestidad y ética pública;
- Planificar, construir, mantener, rehabilitar y mejorar la red vial provincial;
- Conservar y manejar de manera sustentable los recursos naturales de la provincia a través de planificación, ejecución y control de políticas, programas, planes y proyectos que garanticen un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para todos los habitantes de la provincia;
- Provisión, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de los sistemas de riego que abastezcan a las zonas rurales a fin de mejorar la capacidad productiva de la provincia;
- Promover el desarrollo humano integral mediante el mejoramiento de la competitividad agropecuaria, industrial, microempresarial, turística y artesanal de la provincia, y;
- Gestionar la Cooperación internacional para el cumplimiento de nuestras competencias, la ejecución de proyectos y obras de beneficio provincial en lo referente a capacitación, cooperación técnica, transferencia de tecnologías y aporte de recursos económicos.

Monto de recursos examinados

Para cumplir con sus actividades administrativas - financieras, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Garchi, administró en el periodo de análisis los siguientes recursos financieros correspondientes a los ingresos por autogestión y gastos

relacionados con los procesos: precontractual, contractua para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización

VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

AÑOS	INGRESOS DE AUTOGESTIÓN		PROCESOS DE CONTRATACIÓN							TOTAL
	ALCAB.	RÓDAJE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓN.	INFIMA CUANTÍA	FERIAS INCLUSIVAS	RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRAT. DIRECTA	LICITACIÓN	MENOR CUANTÍA	
2011*	0,00	0,00	409.887,25	0,00	0,00	22.453,50	101.000,00	107.381,39	184.238,13	824.980,27
2012	191,76	0,00	0,00	0,00	0,00	56.472,60	84.000,00	108.000,00	0,00	248.684,36
2013	498,25	222.517,12	0,00	0,00	62.462,40	0,00	129.886,34	108.000,00	0,00	523.434,11
2014	2.194,33	251.271,01	0,00	226.101,59	278.693,59	440.098,14	334.699,67	0,00	0,00	1.533.857,73
2015**	334,21	136.675,00	1.833.381,99	207.316,02	1.051.506,51	456.809,13	138.124,13	97.843,01	0,00	4.041.995,00
SUMAN:	3.192,55	611.164,13	2.393.269,24	433.416,61	1.332.662,50	975.633,37	757.309,14	421.224,40	184.238,13	7.142.931,61

* Desde el 3 de enero.

** Hasta el 31 de diciembre

Servidores relacionados

Constan detallados en anexo 1.

[Firma]

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Falta de disposiciones internas y diligencia en el proceso de recaudación de ingresos por autogestión

En la revisión a los ingresos por autogestión desde los años 2011 hasta el 2016, se presentaron las siguientes novedades:

- No se implementaron los partes diarios de recaudación que contengan información como: fecha, detalle de las facturas emitidas, valores recaudados, concepto y firmas de recepción de ingresos entre Recaudador y Tesorera - Tesorera Asesor, lo que no permitió determinar el monto diario de las recaudaciones y depósitos realizados, inobservando la Norma de Control Interno 403-02 Constancia documental de la recaudación.
- Los cobros para el ingreso a las piscinas del Complejo Turístico de Tufiño, no fue reglamentado a través de una Ordenanza y sus valores recaudados fueron efectuados con simples boletos, sin estar respaldados mediante la emisión de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta válidos y autorizados por el Servicio de Rentas Internas, dificultando su control, recursos que no fueron declarados ante la entidad tributaria; inobservaron los artículos 344 Recaudación y pago del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, 61 Hecho generador, numeral 1 y 113 Emisión de comprobantes de venta de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 3 Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención de Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios; y, 41 del Reglamento para Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Figura 2.1

El 28 de febrero de 2013, se suscribió el Convenio de Cobro del Impuesto por Servicios de Mantenimiento y Mejoras de las Vías Rurales del Carchi, con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega, en el que se estableció que la entidad financiera realice el servicio de recaudación a los propietarios de los vehículos que sean matriculados, a través de su área de cajas en las oficinas operativas hasta el 28 de febrero de 2015, a partir de esta fecha se produjo una reducción significativa en las recaudaciones de estos impuestos, por cuanto la competencia de matriculación de los vehículos fue transferida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia del Carchi, sin que la máxima autoridad del Gobierno Provincial haya realizado las gestiones necesarias con los Municipios, para que previo a la legalización de la matriculación, se solicite el pago del impuesto por Servicios de Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías Rurales con los propietarios de los vehículos, incumpliendo los artículos 3 Hecho Generador, 7 y 9 de la Ordenanza que crea la contribución especial por los servicios de mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales en la provincia del Carchi, publicado en Registro Oficial 002 de 7 de agosto de 2012 y la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Estos hechos se presentaron por cuanto los Prefectos, los Directores de Gestión Financiera y la Tesorera - Tesorera Asesor, en sus períodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control interno para reglamentar el proceso de recaudación y depósito de los ingresos por autogestión; no verificaron que los ingresos de los usuarios a las piscinas del Complejo Turístico de Tufiño, se entregue los comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas; no se coordinó con los Municipios para que previo a la matriculación de los vehículos, se requiera el pago del Impuesto por los Servicios de Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías Rurales con los Municipios, lo que ocasionó que la administración de los ingresos por autogestión no se encuentren controlados en forma adecuada.

Por consiguiente incumplieron además, los artículos 77 numerales 1 y 3, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 50 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; 4.3 Dirección de Gestión

Financiera, letra q; 4.3.2.3 Tesorería - Recaudación de Ingresos Propios del Orgánico Estructura por procesos para resultados, aprobado mediante Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA-0029 de marzo de 2012; 3 numeral 5 del código 4.1.3.2.1 Director de Gestión Financiera; 3 numeral 2 del código 4.1.3.2.1.3.1 Tesorera - Tesorera Asesor del Manual de Clasificación de puestos, aprobado mediante Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA-001-2012 de 23 de enero de 2012.

Mediante oficios del 036-1 al 036-19-DR/-DPC-AE-GPC-2016 de 11 de febrero de 2016, se comunicó de estos hechos a los Directores de Gestión Financiera, a la Tesorera - Tesorera Asesor, y a la Analista Senior de Contabilidad.

Con oficio 19C-GADPC-GHV-P de 18 de marzo de 2015 suscrito por el Prefecto, la Viceprefecta, la Directora de Gestión Financiera, la Directora Administrativa, la Coordinadora de Compras Públicas y la Tesorera - Tesorera Asesor, indicaron:

"... En relación a los boletos del Complejo turístico de Tufiño (...) se ha realizado una solicitud a la Procuraduría Síndica (...) para que elabore la Ordenanza para el cobro de las instalaciones..."

Lo indicado por los servidores descritos anteriormente, confirma lo comentado por auditoría, en razón que en el documento adjunto a los ingresos no se incorporó la firma del Recaudador y Tesorera - Tesorera Asesor; no existe una Ordenanza para el cobro en las instalaciones del Complejo Turístico de Tufiño y los boletos no fueron emitidos, con autorización del Servicio de Rentas Internas; y, la Máxima Autoridad no realizó acuerdos con los Gobiernos Municipales de la provincia del Carchi, para que se solicite como requisito al usuario presente la factura de pago de la Contribución Especial por los Servicios de Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías Rurales, previo a la matriculación del vehículo.

Conclusión

Los Prefectos, los Directores de Gestión Financiera y la Tesorera - Tesorera Asesor, en sus períodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control interno para reglamentar el proceso de recaudación y depósito de los ingresos por autogestión; no estén respaldados con los partes diarios de recaudación y los comprobantes de venta autorizados por el

Servicio de Rentas Internas para el ingreso a las piscinas de Tufiño, así como tampoco se realizaron acuerdos con los Gobiernos Municipales de la provincia del Carchi, para que se solicite como requisito al usuario presente la factura de pago de la Contribución Especial por los Servicios de Mejoramiento y Mantenimiento de las Vías Rurales, previo a la matriculación de los vehículos, inobservando a lo señalado en las disposiciones legales citadas, lo que ocasionó que la administración de los ingresos por autogestión no se encuentren controlados en forma adecuada.

Recomendaciones

Al Prefecto

1. Dispondrá a la Directora de Gestión Financiera la implementación de un sistema de recaudación y de gestión de cobranzas, que le permita generar partes diarios de recaudación para realizar el control oportuno de las facturas emitidas, valores recaudados, depósitos, conceptos y firmas, para facilitar el control del proceso de recaudación.
2. Realizará las gestiones pertinentes ante los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia del Carchi, que tienen la competencia de tránsito y la matriculación, para que requieran el documento de pago de la Contribución Especial por los Servicios de Mejoramiento y Mantenimiento de Vías Rurales del Carchi, previo a la legalización de la matriculación vehicular.

A la Directora de Gestión Financiera

3. Realizará las gestiones administrativas para emitir facturas por concepto de las recaudaciones por cobro del ingreso a las piscinas del Complejo Turístico de Tufiño, con autorización del Servicio de Rentas Internas, con el fin de que estos valores sean declarados tributariamente.

[Firma]

Falta de control en la aplicación de procedimientos de contratación

En los años 2011 hasta el 2015, en los procesos de contratación ejecutados en el Gobierno Provincial, se presentaron las siguientes novedades:

1. En los años 2011 hasta el 2015, el Departamento de Compras Públicas no contó con un archivo digital y/o físico (copia) de los expedientes que contengan la información completa de todos los procesos precontractuales tramitados en esta unidad, incumpliendo la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y archivo.
2. En el año 2011, en siete procesos de contratación MCB-GPC-005-2011, MCB-GPC-007-2011, MCB-GPC-008-2011, MCB-GPC-016-2011, MCB-GPC-017-2011, MCB-GPC-020-2011 y MCB-GPC-022-2011, realizados por el mecanismo de menor cuantía, no se aplicaron en forma previa los procedimientos dinámicos como: Catálogo Electrónico y Subasta Inversa Electrónica, inobservando el artículo 51 Contrataciones de menor cuantía, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno. Cabe señalar, que el equipo de auditoría verificó que los valores contratados fueron razonables con los productos adquiridos.
3. El proceso de contratación MCB-GPC-006-2011 de 2 de septiembre de 2011, fue iniciado con posterioridad a la adquisición del bien o servicio, por cuanto las fechas que constan en las solicitudes de repuestos y accesorios difieren con el inicio del proceso, incumpliendo el artículo 21 Portal de compras públicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-03 Contratación.
4. En el proceso de contratación CDC-GPC-001-2012 por concepto de Servicio de Consultoría, para realizar el estudio de auditoría ambiental de la carretera Chical - El Carmen, la invitación publicada en el portal fue realizada el 9 de febrero de 2012, mientras que las fechas límites de convalidación de errores contenidas en los pliegos, se encuentran establecidas entre el 31 de enero y el 2 de febrero de

2012, además, la fecha de adjudicación está contemplada el 3 de febrero de 2012, es decir la fecha de invitación publicada es posterior a la de convalidación de errores y adjudicación, inobservando lo dispuesto en los artículos 12 Hora oficial, 13 Información relevante y 23 Convalidación de errores de forma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5. En el proceso de contratación CDC-GADPC-021-2013 del Servicio de Consultoría para realizar el modelo de gestión del PDOT y sistema de información Carchi en cifras, en los pliegos aprobados mediante Resolución Administrativa GADPC-DGC P-0666-2013 de 3 de diciembre de 2013, en la sección III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, no se encuentran establecidas la fecha y hora de la publicación, preguntas, entrega de oferta, convalidación de errores, los resultados de la apertura, publicación y adjudicación, inobservando lo dispuesto en el artículo 12 Hora oficial, 13 Información relevante y 23 Convalidación de errores de forma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. En el proceso de contratación CDC-GADPC-020-2014 por concepto de consultoría para la elaboración del modelo de gestión del plan de manejo de cuencas hidrográficas, el Consultor realizó la entrega de la oferta el 29 de agosto de 2014, sin embargo de acuerdo a cronograma publicado el proceso inició el 11 diciembre de 2014, mismo que establece como fecha de entrega de las ofertas el 16 de diciembre de 2014, entregándose la oferta 4 meses antes de que inicie el proceso y se realice la invitación, inobservando lo dispuesto en el artículo 12 Hora oficial, 13 Información relevante y 23 Convalidación de errores de forma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Situación que se presentó por cuanto los Prefectos, los Directores de Gestión Financiera, los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, y los Coordinadores de Compras Públicas, no efectuaron procedimientos de control administrativo para el cumplimiento de la normativa legal relacionada al Sistema Nacional de Contratación Pública y la utilización del portal de compras públicas, lo que ocasionó que las contrataciones no estén enmarcadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes, por cuanto las

*Acusado al Accesorio OJO (6-2016)
 AGJ- Si. Ambrosio de la potencia de los informes, es el todo 11 del Reglamento para le elaboración, trámite y
 aprobación de los informes, procedimientos de recepción de documentos y de su custodia y de su custodia*

fechas de la documentación adjunta al expediente, son diferentes con la información publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Además incumplieron el artículo 77 numerales 1, letras a) y d), 2 y 3 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado; 4.1 Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, letra a.a); 4.3 Dirección de Gestión Financiera, letra a); 4.1.3 Compras Públicas, numerales 2 y 6 del Organico Estructural por procesos para resultados, aprobado mediante Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA-002-2012 de 9 marzo de 2012; 3 numeral 1 del código 4.1.3.2.1 Director de Gestión Financiera; 3 numeral 1 del código 4.1.3.1.1 Director de Gestión Administrativa y Talento Humano; 3 numerales 1 y 2 del código 4.1.2.1 1.2.1 Coordinador de Compras Públicas del Manual de Clasificación de Puestos, aprobado mediante Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA-001-2012 de 23 de enero de 2012; y, las Normas de Control Interno 406-02 Planificación y 406-03 Contratación.

Hechos que fueron comunicados mediante oficios del 036.1 al 036.19 y del 037.1 al 037.8 DR7-DPC-AE-GPC-2016 de 11 de febrero de 2016, a los Prefectos, a los Directores de Gestión Financiera, a los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, y a los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación.

Mediante oficio 190-GADFC-GHV-P de 18 de marzo de 2016, el Prefecto, la Viceprefecta, la Directora de Gestión Financiera, la Directora Administrativa y Talento Humano, la Coordinadora de Compras Públicas y la Tesorera - Tesorera Asesor, manifestaron:

"... la máxima autoridad deberá implementar procedimientos de archivos físicos y "magnéticos"; (...) en la citada norma no hace ninguna referencia a los archivos "digitales" (...) le corresponde a la administración financiera de cada entidad establecer los procedimientos que aseguren la existencia de un archivo adecuado para la conservación y custodia de la documentación sustentatoria..."

"... El art. 51 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: "Contrataciones por Menor Cuantía (...) Si fuera imposible aplicar procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título (...) El Gobierno Provincial del Carchi (...) utilizó la primera opción, por cuanto es imposible aplicar procedimientos dinámicos..."

PCN/RP/01

"... Al tratarse de una Subasta Inversa Electrónica las invitaciones se generan automáticamente a varios oferentes a nivel nacional (...). De tal forma que existen más de cincuenta invitaciones por cada proceso ...".

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto se debió implementar procedimientos que aseguren la existencia de un archivo adecuado para la conservación de la documentación sustentatoria, mantener los expedientes de contratación pública en forma completa; además, no se encontró en la documentación adjunta a los procesos de menor cuantía, las resoluciones o documentación que evidencien la imposibilidad de aplicar procedimientos dinámicos previos a la aplicación de este mecanismo de contratación.

Conclusión

Los Prefectos, en sus respectivos períodos de actuación no dispusieron la implementación de un archivo digital para el Departamento de Compras Públicas; los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano; los Directores de Gestión Financiera y los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de actuación, no implementaron un archivo digital o físico para respaldo de su Unidad; no revisaron y no aplicaron procedimientos dinámicos en siete procesos de contratación realizados en el año 2011; así como se empezó el 2 de septiembre de 2011 el proceso de contratación MCS-GPC-005-2011 que fue iniciado con posterioridad a la adquisición del bien o servicio, por cuanto las fechas que constan en las solicitudes de repuestos y accesorios difieren con el inicio de los mismos; además, en los procesos de contratación: CDC-GPC-001-2012 por Servicio de Consultoría para realizar el estudio de auditoría ambiental de la carretera Chica - El Carmen, CDC-GADPC-021-2013 por el Servicio de Consultoría para realizar el modelo de gestión del PDOT y sistema de información Carchi en cifras y CDC-GADPC-020-2014 de consultoría para la elaboración del modelo de gestión del plan de manejo de cuencas hidrográficas se encontró que la fecha de invitación publicada fue posterior a la de convalidación de errores y adjudicación; no establecieron la fecha y hora de la publicación, preguntas, entrega de oferta, convalidación de errores, los resultados de la apertura, publicación y adjudicación y la oferta se entregó cuatro meses antes de que inicie el proceso y se realice la invitación, incumpliendo las disposiciones legales referidas.

anteriormente, lo que ocasionó que las contrataciones no estén enmarcadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Recomendaciones

Af. Prefecto

4. Dispondrá a la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano implantar políticas y procedimientos para llevar archivos digitales y físicos de los expedientes de contratación pública, con la finalidad de mantener la información completa y relevante de cada proceso de contratación que permita facilitar el control de estas operaciones.

A la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano

5. Dispondrá y supervisará que el Coordinador de Compras Públicas en forma previa a la aplicación de los procedimientos de contratación de cotización y menor cuantía, efectúe los procedimientos dinámicos como: catálogo electrónico y subasta inversa; y en caso de que no fuera posible realizar las adquisiciones con estos mecanismos, se dejará constancia documentada de su cumplimiento y se decidirá por las otras alternativas referidas, lo que permitirá garantizar la participación de los oferentes, mejores condiciones en la negociación y la transparencia del proceso.
6. Verificará la concordancia de las fechas establecidas en los cronogramas de contratación, con los documentos adjuntos a los expedientes de contratación y a los publicados en el portal de compras públicas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales en los procesos de contratación pública.

Información publicada en el portal de compras públicas

En los procesos de contratación de los años desde el 2011 al 2015, en la publicación a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de la información relevante de las fases precontractual, contractual y ejecución, se presentaron las siguientes novedades:

1. *Acción*

1. En veinte y un procesos de contratación, no se publicó resoluciones de inicio, actas de aperturas de ofertas, actas de calificación de ofertas, pólizas de buen uso del anticipo y actas de entrega recepción de los contratistas, entre otros, como se detalla a continuación:

CÓDIGO DEL PROCESO	CONCEPTO	NO SE PUBLICÓ
CDC-GPC-013-2011	Servicio de consultoría para realizar el estudio de impacto ambiental ex post del proyecto, vía la Bocanera-rio Baboso.	La póliza de buen uso del anticipo.
CDC-GPC-006-2012	Servicio de consultoría para la elaboración de 17 planes de manejo (la AA inicial o EIA, ex post) de obras que requieren la regulación ambiental.	La póliza de buen uso del anticipo.
RE-GPC-072-2011	Adquisición de material explosivo consistente en 50 cajas de dinamita de 2"x8", 100 fundas de anfo de 25k, 20 rollos de cordón detonante de 200mt N° 22-2011 de 16/05/2011.	El acta de apertura de ofertas y acta entrega recepción por el contratista y los integrantes de la comisión y el acta de calificación de la oferta.
RE-GPC-141-2011	Contratación servicio de profesionales para la edición de libro fotográfico de los atractivos turísticos de nuestra zona norteña denominado Carchi Maravilloso N° 011/2011 de 28/09/2011.	El acta de apertura de ofertas y pliegos, el acta de calificación y la invitación.
RE-GPC-007-2012	Contrato adquisición de varios aceites móvil para la maquinaria de la institución 011/2012 de 23/02/2012.	El acta de apertura de ofertas y acta entrega recepción por el contratista y los integrantes de la comisión, la resolución de inicio de adogerse a régimen especial, el acta de calificación de la oferta.
RE-GPC-029-2012	Contrato de adquisición de imágenes RAPIDEYE para determinar la tasa de deforestación N° 37/2012 de 20/04/2012.	La resolución de inicio de adogerse a régimen especial y el acta de calificación de la oferta.
RE-GPC-052-2012	Adquisición de aceites para diferentes vehículos y maquinaria de propiedad de la institución 074/2012 de 8/11/2012.	El acta de apertura de ofertas.
RE-GPC-053-2012	Contrato de adquisición de aceite para diferentes vehículos y maquinaria de propiedad de la institución 076/2012.	El acta de apertura de ofertas.
RE-GADPC-001-2014	Contratación de talleres de disco para la Agenda Cultural Carchi Vive la Cultura, 007/2014 de 01/04/2014.	El acta de apertura de ofertas.
RE-GADPC-006-2014	Contrato de adquisición de varios repuestos y contratación del servicio de mano de obra según la necesidad de la flota vehicular 021/2014 de 29/04/2014.	El acta de apertura de ofertas.

CÓDIGO DEL PROCESO	CONCEPTO	NO SE PUBLICÓ
RE-GADPC-006-2014	Contrato de adquisición de varios repuestos y contratación de servicio de mano de obra según la necesidad de la flota vehicular livianos, pesados y maquinaria pesada de la institución N° 018/2014 de 15/04/2014.	El acta de apertura de ofertas y no se adjuntó RUC, RUP, invitación, oferta, pliegos, acta de calificación, resolución de inicio de ecogarse a régimen especial, certificación presupuestaria, certificación de compras públicas PAC, informe final provisional y acta entrega recepción definitiva.
RE-GADPC-007-2014	Contrato de adquisición de varios repuestos y contratación del servicio de mano de obra según la necesidad de la flota vehicular, livianos, pesados N° 017/2014 de 16/04/2014.	El acta de apertura de ofertas, y no se adjunta RUC, RUP y la garantía técnica.
RE-GADPC-012-2014	Adquisición de filtros y herramientas de corte para la maquinaria KOMATSU y BOMAG de la institución, 022/2014 de 07/05/2014.	El acta de apertura de ofertas.
RE-GADPC-013-2014	Adquisición de varios lubricantes N° 018/2014 de 16/04/2014.	El acta de apertura de ofertas y no se adjunta la garantía técnica.
RE-GADPC-016-2014	Contrato de adquisición de varios repuestos, accesorios y varios servicios de mano de obra según la necesidad de las camionetas DMAX de la institución, 001/2014-GHV del 3/06/2014.	No se publicó el acta de apertura de ofertas y no se publicó el acta entrega recepción, factura.
RE-GADPC-017-2014	Contrato de adquisición de 2.000 litros Hablemos de Riego N° 002/2014-GHV de 17/06/2014.	El acta de apertura de ofertas.
RE-CARCHI-015-2015	Contrato de adquisición de filtros de stock de mantenimiento de la maquinaria KOMATSU de propiedad del CAD de la provincia de Carchi, 026/2015-GHV de 3/08/2015.	El acta de apertura de ofertas.
RE-CARCHI-016-2015	Adquisición de filtros para diferentes vehículos y maquinaria de la institución, adquisición de repuestos y mano de obra para la retroexcavadora 023/2015-GHV de 26/07/2015.	El acta de apertura de ofertas.
RE-CARCHI-018-2015	Contrato de adquisición de varios repuestos para la máquina seleccionadora de material N° 029/2015 de 14/08/2015.	El acta de apertura de ofertas.

Ag. Descentralizada

CODIGO DEL PROCESO	CONCEPTO	NO SE PUBLICO
RE-CARCHI-019-2015	Contrato del servicio de capacitación para el proyecto CINE en las fronteras, propuesta para el fortalecimiento de capacidades locales juveniles en el tema de CINEMATOGRAFIA N° 039/2015 de 18/05/2015	El acta de apertura de ofertas y el acta de adjudicación
RE-CARCHI-041-2015	Contratación de artistas para la realización de diferentes presentaciones artísticas en los cantones de la Provincia del Carchi y dar continuidad a la operatividad de proyecto impulsar y fortalecer la organización y participación de la población N° 042/2015 de 18/11/2015	No se publicó el acta de apertura de oferta.

- En cinco procesos de contratación con códigos CDC-GPC-014-2011, CDC-GPC-008-2012, CDC-GPC-008-2012, CDC-GPC-014-2013 y CDC-GPC-016-2013, la información publicada en el portal de compras públicas, no corresponde a los procesos de contratación, por cuanto difieren con los expedientes físicos en los porcentajes de anticipos, plazos, actas de negociación y cronogramas
- En cinco procesos de contratación con códigos CDC-GADPC-014-2013, CDC-GADPC-016-2013, CDC-GADPC-019-2013, CDC-GAPC-002-2014 y CDC-GAPC-010-2014, la documentación relevante no fue publicada en el sistema de contratación pública en los tiempos establecidos.
- En el proceso de contratación CDC-GADPC-014-2013 el estado en el portal de compras públicas, se encontró desactualizado como Adjudicado-Registro de contratos, pese a que este ya finalizó.

Situación que incumplió con lo dispuesto en los artículos 21 Portal de compras públicas párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13 Información relevante y 147 Obligaciones de la entidad contratante de su Reglamento; 1 de la Resolución 027-09 en la que establece las Normas Complementarias para el Régimen Especial del INCOP de 9 de Julio de 2009; 1 Fase precontractual, 2 Fase contractual y de ejecución, 9 Régimen especial de la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011,

11/11/2015

1 de la Resolución INCOP-RE-2013-0000101 de 16 de agosto de 2013; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Estos hechos se presentaron por cuanto los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano y los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación, no establecieron controles en la publicación mediante las herramientas informáticas que se encuentran habilitadas en el portal de compras públicas de todos los documentos generados durante los procesos, lo que no permitió contar con la información que facilita el seguimiento del proceso de la contratación pública y no esté a disposición de los usuarios que la requieran para fines de verificación, consulta y transparencia.

Además se incumplió, el artículo 77 numeral 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 4.1 Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, letra a a); 4.1.3 Compras Públicas, numerales 6 y 7 del Organico Estructural por Procesos para Resultados; 3 numeral 1 del código 4.1.3.1.1 Director de Gestión Administrativa y Talento Humano; y, 3 numerales 1 y 2 del código 4.1.2.1.1.2.1 Coordinador de Compras Públicas del Manual de Clasificación de Puestos.

Mediante oficios 036.1 al 036.19 y del 037.1 al 037.8-DR7-DPC-AE-GPC-2016 de 11 de febrero de 2016, se comunicó de estos hechos a los Prefectos, a los Directores de Gestión Financiera, a los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano y a los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación, sin recibir respuesta.

Conclusión

Entre los años desde el 2011 al 2015, los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano y los Coordinadores de Compras Públicas, no supervisaron y no realizaron la publicación mediante las herramientas informáticas que se encuentran habilitadas en el portal de compras públicas de todos los documentos relevantes generados durante los procesos, ya que la información subida al portal no fue completa, no pertenecía al proceso y se publicó a destiempo; así como no se actualizó el estado de un proceso de contratación,

V. SANCHEZ

incumpliendo las disposiciones legales y normativa referidas anteriormente, lo que no permitió contar con la información que facilite el seguimiento del proceso de la contratación pública y no esté a disposición de los usuarios que la requieran para fines de verificación, consulta y transparencia.

Recomendación:

A la Coordinadora de Compras Públicas

7. Publicará oportunamente a través del portal www.compraspublicas.gob.ec la información relevante y relacionada con los procesos de contratación, así como mantendrá actualizado el estado de los mismos para efectos de publicidad y seguimiento.

Planificación y ejecución de procesos de contratación

Los procesos que se detallan a continuación, en cuanto a su planificación y ejecución presentaron las siguientes novedades:

1. En los procesos de contratación de consultoría y de régimen especial, cinco casos no fueron planificados, ya que no constaron en el Plan Anual de Contratación y sus reformas, sin embargo, en dos casos se emitieron las certificaciones del PAC respectivas, como se describe a continuación:

CODIGO PROCESO	CONCEPTO	OBSERVACION
CDC-GADPC-017-2014	Servicio de consultoría para la elaboración de un modelo de compensación ambiental de la microcuenca Duendes provincia del Carchi, del cantón Bolívar, parroquias de García Moreno y los Andas.	No consta en el PAC.
CDC-GADPC-018-2014	Servicio de consultoría para la actualización del diagnóstico integral (ambiental, socio económico, productivo, servicio de obras e	No consta en el PAC.

CODIGO PROCESO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
	infraestructura, legal institucional) de la microcuenca Cuendes provincia del Carchi, cantón Bolívar parroquias García Moreno y los Andes	
CDC-GADPC-020-2014	Consultoría para la elaboración del modelo de gestión de plan de manejo de cuencas hidrográficas.	No consta en el PAC.
RE-GPC-072-2011	Adquisición de material explosivo consistente en 50 cajas de dinamita de 2"x8", 100 fundas de anfo de 25k, 20 rollos de cordón detonante de 200mt N° 22-2011 de 16/05/2011	No se relacionan los conceptos del contrato con el Plan Anual de Contratación ni con sus reformas.
RE-GPC-141-2011	Contratación de servicio profesional para la Edición de libro fotográfico de los corredores turísticos de nuestra zona Noroeste denominado Carchi Maravilloso N° 011/2011 de 28/09/2011	No se relacionan los conceptos del contrato con el Plan Anual de Contratación ni con sus reformas.

Incumpliendo los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento; 2 identificación en el PAC de la Resolución INCOF 027/09 de 16 de junio de 2009, que expide las Normas Complementarias para el Régimen Especial y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control, 406-02 Planificación y 406-03 Contratación.

2. En el Proceso de Contratación FI-GADPC-001-2015 para la contratación de turno y servicio, de mano de obra para la flota vehicular y maquinaria perteneciente a la Prefectura de Carchi hasta el mes de junio de 2015, la Coordinadora de Compras Públicas mediante memorando GADPC-DGOOPVTV-LM-020 de 26 de marzo de 2015, certificó que el proceso de contratación no constaba en el catálogo electrónico, adicional a ello adjuntó la consulta de datos del PAC del portal www.compraspublicas.gob.ec, en el que se planificó adquirir a través del mecanismo de Subasta Inversa Electrónica con partida presupuestaria 35.01.000.001.7.73.04.04.000.000.001 de Reparaciones menores flota vehicular; sin embargo, fue realizado a través del mecanismo ferias inclusivas sin reforma en el PAC, ni motivación alguna, lo que permitió que se utilice un proceso de

Atestado

contratación que no estaba planificado realizar, inobservando lo dispuesto en los artículos 46 Obligaciones de las entidades contratantes y 47 Subasta inversa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de Control Interno 408-15 Contratación.

3. En el proceso de contratación CDC-GADPC-021-2014 publicada el 12 de diciembre de 2014, por concepto de consultoría para la adquisición de imágenes satelitales para la generación de cartografía básica mediante memorando GADPC-DF-CT-0019 de 29 de octubre de 2014, e informe de requerimiento GADPC-DFG-JS-002 de la misma fecha, el Analista Junior 1 de Planificación y Ordenamiento Territorial (Geógrafo), solicitó al Director de Planificación la autorización para iniciar el proceso de contratación de la Consultoría para la adquisición de imágenes satelitales, mismo que autorizó mediante sumilla inserta, sin considerar de que se trató de un bien normalizado y que no se debió iniciar la contratación por el mecanismo de consultoría.

Mediante certificación PAC 729 de 28 de noviembre de 2014, la Coordinadora de Compras Públicas, certificó que no constaba en el catálogo electrónico y que era normalizado, sin embargo, sugirió realizar la contratación por el mecanismo de Contratación Directa Consultoría, así como, en el Plan Anual de Contratación este proceso de contratación constaba planificado como adquisición de un bien y no como consultoría. Además para establecer el presupuesto referencial se consideró el valor de la proforma presentada por el mismo proveedor, utilizando esta información para la selección del proceso de contratación directa de consultoría, debiendo realizarse mediante el mecanismo de subasta inversa, por cuanto las características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, inobservando lo dispuesto en los artículos 4 Principios; 6 Definiciones, número 8; 25 Participación nacional, 46 Obligaciones de las entidades contratantes; 47 Subasta inversa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 44 Procedencia de su Reglamento; C.2 Procedencia; C.3 Proformas; C.5 Certificación de catálogo electrónico PAC y de bien o servicio normalizado, números 1 y 3 del Manual administrativo para la adquisición de bienes y prestación de servicios a través de subasta inversa electrónica en el Gobierno Provincial de

Carchi, contenido en el Reglamento Administrativo de Manejo de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi, aprobado el 17 de mayo de 2013, y las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, 406-02 Planificación y 406-03 Contratación.

Hechos que se presentaron, por cuanto los Directores de Gestión Administrativa y de Talento Humano, el Director de Planificación General y los Coordinadores de Compras Públicas, no aplicaron procedimientos de control para ejecutar las adquisiciones previstas de conformidad con el PAC, lo que ocasionó que los procesos de contratación elegidos no se ejecuten de acuerdo a lo planificado, sin embargo el equipo de auditoría verificó que los valores pagados estuvieron razonables en el mercado de los productos adquiridos.

Además, se incumplió el artículo 77 numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 4.1 Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, letra a a), 4.1.3 Compras Públicas, numerales 2 y 3 del Orgánico Estructural por procesos para resultados; 3 numeral 1 del código 4.1.3.1.1 Director de Gestión Administrativa y Talento Humano, y 3 numerales 1 y 2 del código 4.1.2.1.1.2.1 Coordinador de Compras Públicas del Manual de Clasificación de Puestos.

Con oficios del 049.1 al 049.8, del 051.1 al 051.14 y del 054.1 al 054.11-DR7-DPC-AE-GADPC-2016 de 25 y 29 de febrero de 2016, se comunicó de estos hechos a los Prefectos, a los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, al Director de Planificación General y a los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de actuación.

Mediante oficio 180-GADPC-GHV-P de 18 de marzo de 2016, el Prefecto, la Viceprefecta, la Directora de Gestión Financiera, la Directora Administrativa, la Coordinadora de Compras Públicas y la Tesorera - Tesorera Asesor, manifestaron en la parte pertinente:

"... Partiendo del POA de PLANIFICACIÓN, dentro del programa "fortalecimiento de la planificación participativa, proyecto "sistema de información", componentes 1 y 3 se planifica la contratación de una consultoría para lo cual se requiere contar con inógenos serfiteales..."

2016-03-18 10:00

Lo manifestado por el Prefecto, la Viceprefecta, los Directores de Gestión Administrativa y de Talento Humano, el Director de Planificación General y los Coordinadores de Compras Pública, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto se planificó como adquisición de un bien las imágenes satelitales y no como consultoría.

Conclusión

Los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, el Director de Planificación General y los Coordinadores de Compras Públicas, certificaron que constaban en el PAC sin estar y realizaron adquisiciones de bienes y prestación de servicios que no se encontraban contemplados en el Plan Anual de Contrataciones; así como, no ejecutaron las adquisiciones previstas de conformidad con el PAC, por cuanto en cinco procesos de contratación no constaron en el Plan Anual de Contratación y sus reformas; sin embargo, en dos casos se emitieron las certificaciones del PAC respectivas; en el Proceso de Contratación FI-GADPC-001-2015 se planificó realizarlo por el mecanismo de subasta inversa electrónica y sin motivación alguna se realizó por el mecanismo de ferias inclusivas, así como también el proceso de contratación CDC-GADPC-021-2014 se realizó por el mecanismo de contratación directa debiendo realizarlo por el mecanismo de subasta inversa, por cuanto las características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, no observando las disposiciones legales referidas; sin embargo, el equipo de auditoría verificó que los valores pagados estuvieron de acuerdo a los productos adquiridos, lo que ocasionó que los procesos de contratación elegidos no se ejecuten de acuerdo a lo planificado.

Recomendación

A la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano

8. Verificará que los mecanismos seleccionados en los procesos de contratación se encuentren conforme al Plan Anual de Contratación y/o sus reformas y planificados en función de la normativa vigente, lo que garantizará la utilización correcta de los procesos de contratación en mejores condiciones de precio, calidad y participación nacional.

[Firma]

Procesos de ínfima cuantía para la adquisición de bienes y prestación de servicios sin la suficiente documentación de respaldo

En los procesos de Ínfima Cuantía para la adquisición de bienes y prestación de servicios, se presentaron las siguientes novedades:

- En los años 2014 y 2015, en cuatro procesos de contratación por Ínfima Cuantía CPC 53290.00.283, 53290.00.250, 53250.00.756 y 52181.00.1, no se adjuntaron las tres proformas para la contratación de bienes y prestación de servicios, cuando el monto alcanzó de 1.001,00 USD., hasta 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8, letra a) del Manual Sustitutivo del Manual Administrativo para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras, a través del Procedimiento de Ínfima Cuantía en el Gobierno Provincial del Carchi, aprobado el 29 de octubre de 2014, y, las Normas de Control Interno 403-03 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.
- En los meses de diciembre de 2014, enero y marzo de 2015, en los procesos de contratación por Ínfima Cuantía CPC 53290.00.106, 92900.00.1 y 96220.05.8, respectivamente, las proformas adjuntas a los expedientes no contienen toda la información requerida como: fecha, dirección, teléfono y dos proveedores no están registrados en la base de datos de los Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas, sin que permita verificar que las actividades económicas estén acorde a los requerimientos de la entidad, incumpliendo el artículo 8, letra a) del Manual Sustitutivo del Manual Administrativo para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras a través del Procedimiento de Ínfima Cuantía en el Gobierno Provincial del Carchi, aprobado el 29 de octubre de 2014.

Situación que se presentó por cuanto la Directora de Gestión Financiera, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano y Tesorera - Tesorera Asesor en sus respectivos periodos de actuación y la Coordinadora de Compras Públicas, no aplicaron procedimientos de control previo en la adquisición de bienes y prestación de servicios por el mecanismo de ínfima Cuantía, para adjuntar los documentos de soporte en forma completa, lo que

ocasionó que las adquisiciones se efectúen sin aplicar los procedimientos que regulan el Sistema de Contratación Pública.

Por consiguiente se incumplió además, el artículo 77 numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: 4.1 Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, letra a.a); 4.1.3 Compras Públicas, numerales 5 y 6; 4.3 Dirección de Gestión Financiera y 4.3.2.3 Tesorería del Órgano Estructural por procesos para resultados, código 4.1.3.2.1 Director de Gestión Financiera; 4.1.3.2.1.3.1 Tesorera - Tesorera Asesor Asesor 3 numeral 1 del código 4.1.3.1.1 Director de Gestión Administrativa y Talento Humano; y, 3 numeral 2 del código 4.1.2.1 1.2.1 Coordinador de Compras Públicas del Manual de Clasificación de puestos.

Mediante oficios del 036-11 al 036-19-DR7-DPC-AE-GPC-2016 de 11 de febrero de 2016, se comunicó de estos hechos a la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, a la Directora de Gestión Financiera y a la Tesorera - Tesorera Asesor en sus respectivos periodos de actuación y a la Coordinadora de Compras Públicas, sin recibir respuesta.

Conclusión

La Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, la Directora de Gestión Financiera en sus respectivos periodos de actuación, la Coordinadora de Compras Públicas, y la Tesorera - Tesorera Asesor, no aplicaron procedimientos de control en la documentación adjunta a los procesos de Ínfima Cuantía por cuanto no incluyeron las tres proformas en cuatro contratos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cuando el monto alcanzó de 1 001,00 USD, hasta 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado y en los procesos CPC 53290.00.106, 92900.00.1 y 96220.05.6, las proformas adjuntas a los expedientes no contienen toda la información requerida como: fecha, dirección, teléfono y dos proveedores no están registrados en la base de datos de los Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas, sin que permita verificar que las actividades económicas están acorde a los requerimientos de la entidad, incumpliendo las disposiciones legales antes referidas, lo que ocasionó que las adquisiciones se efectúen sin aplicar los procedimientos que regulan el Sistema de Contratación Pública.

11/02/2016

Recomendación:

A la Directora de Gestión Financiera

9. Verificará en los procesos de contratación por infima cuantía se adjunten tres proformas para la contratación de bienes y prestación de servicios, cuando el monto alcance a 1.001,00 USD., y/o sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado y que los oferentes se encuentren registrados en la base de datos de contribuyentes del Servicio de Rentas Internas.

Procesos de subasta inversa electrónica

En los años 2011 y 2015, en los procesos de Subasta Inversa Electrónica, se determinó las siguientes observaciones:

1. En el proceso de contratación SIE-CARCHI-071-2015, publicado el 21 de octubre de 2015, para la contratación de una agencia de viajes para trasladar a 35 personas a la ciudad de Loja para el intercambio de experiencias a nivel nacional y regional en gestión de microempresas y empresas públicas, en los productos o servicios esperados constantes en los pliegos, se solicitó transporte terrestre Tulcán - Loja y Loja - Tulcán (35 personas) - transporte movilización interna en la ciudad de Loja por 3 días, alojamiento para 35 personas en habitaciones dobles hotel categoría mediana, alimentación por tres días desayuno, almuerzo y cena, menú incluido lunch para 35 personas, se evidenció:
 - La oferta técnica presentada por la ofertante adjudicada, no guardó relación con los pliegos establecidos, por cuanto no detalló los servicios ofertados, así como, no incluyó la oferta económica inicial en el formulario 1.6 de la Oferta, únicamente se presentó como anexo a la oferta técnica las mismas proformas utilizadas para establecer el presupuesto referencial, lo que no permitió contar con toda la documentación necesaria para el análisis de la Comisión Técnica, incumpliendo los numerales 4.1.1 Integridad de la oferta y 4.1.6 Especificaciones técnicas o términos de referencia que establece que la entidad

contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad en el numeral 2.3 del pliego versión 1.1 SERCOP de 20 de febrero de 2014.

- El informe de calificación de las ofertas de 26 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Técnica de Apoyo en el numeral 2 Evaluación de la oferta técnica bajo la metodología cumple o no cumple, incluye parámetros como: Personal Técnico Mínimo y Garantía Técnica que no se detallan en el numeral 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, calificando parámetros que no se encontraban establecidos en los pliegos, incumpliendo el artículo 20 Pliegos del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. El 26 de noviembre de 2015, se publicó el proceso de contratación SIE-CARCHI-075-2015, para la adquisición de equipos de mantenimiento vial (motoguadaña), en el numeral 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia, se estableció una motoguadaña B270 sin incluir características mínimas, requisitos funcionales o tecnológicos, lo que permitió que las especificaciones técnicas no sean claras, completas y detalladas, inobservando los artículos 4 Elaboración de los especificaciones técnicas (letras c) y d) de la Resolución INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011, de las Normas Relacionadas con las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y el establecimiento de Plazos y Términos que forman parte de los pliegos para los Procedimientos de Contratación Pública y 20 Pliegos del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, la Coordinadora de Compras Públicas no establecieron procedimientos de control para la elaboración de las especificaciones técnicas constantes en los pliegos, y, los Miembros de la Comisión Técnica de Apoyo, no verificaron que los oferentes den cumplimiento expreso y puntual en la presentación de sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo a lo establecido en los pliegos, lo que ocasionó que no se dé un trato igualitario a los oferentes.

6/11/2015 09:11:27

Por consiguiente se incumplió además, los artículos 77 numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 4.1 Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, letra a.a); 4.1.3 Compras Públicas, numerales 5 y 6 del Orgánico Estructural por procesos para resultados; 3 numeral 1 del código 4.1.3.1.1 Director de Gestión Administrativa y Talento Humano, y 3 numeral 2 del código 4.1.2.1.1.2.1 Coordinador de Compras Públicas del Manual de Clasificación de Puestos.

Hechos que fueron comunicados mediante oficios del 044.1 al 044.18-DR7-DPC-AE-GADPC-2016 de 29 de febrero de 2016, a los Prefectos, a la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, a la Coordinadora de Compras Públicas, y a los Miembros de la Comisión Técnica de Apoyo, en sus respectivos periodos de actuación.

Con oficio 190-GADPC-GHV-P de 18 de marzo de 2016 el Prefecto, la Viceprefecta, Directora de Gestión Financiera, la Directora Administrativa, la Coordinadora de Compras Públicas y la Tesorera - Tesorera Asesor, manifestaron en la parte pertinente.

** ... El proceso de contratación SIE-CARCHI-075-215, para la adquisición de equipos de motoguadaña (...) No se afecte el derecho de los oferentes a realizar preguntas en donde se aclara que no se requiere una marca específica, sin embargo el bión ofertado debe cumplir con las siguientes características técnicas: (...). Adiciones que son de cumplimiento obligatorio para los oferentes y son parte integral del proceso de contratación: ...*.*

Lo comentado por el Prefecto, la Viceprefecta, la Directora de Gestión Financiera, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, la Coordinadora de Compras Públicas y la Tesorera - Tesorera Asesor, ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se puede hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombre o tipos comerciales, patentes, derechos de autor o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores en los requerimientos técnicos como es el caso de la Motoguadaña B270.

Conclusión

La Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, la Coordinadora de Compras Públicas, en los años 2011 y 2015, en los procesos de Subasta Inversa Electrónica, SIE-CARCHI-071-2015, publicado el 21 de octubre de 2015, para la contratación de una ~~plataforma~~

agencia de viajes para trasladar a 35 personas a la ciudad de Loja, no se incluyó la oferta económica inicial en el formulario 1.6 de la Oferta, únicamente se presentó como anexo a la oferta técnica las mismas proformas utilizadas para establecer el presupuesto referencial; sin embargo, el informe de calificación de las ofertas de 26 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Técnica de Apoyo en el numeral 2 Evaluación de la oferta técnica bajo la metodología cumple o no cumple, incluyó la calificación de parámetros como: Personal Técnico Mínimo y Garantía Técnica que no se detallan en el numeral 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, calificando parámetros que no se encontraban establecidos en los pliegos. En el proceso de contratación SIE-CARCHI-075-2015, para la adquisición de equipos de mantenimiento vial se estableció una Motoguacafía B270 sin incluir características mínimas, requisitos funcionales o tecnológicos, incumpliendo la normativa anteriormente señalada, lo que ocasionó que no se dé un trato igualitario a los oferentes.

Recomendación

A la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano y la Coordinadora de Compras Públicas

10. Verificarán que en la aplicación de parámetros de evaluación en la calificación de ofertas, se consideren parámetros de evaluación de acuerdo a la necesidad, naturaleza y objeto de contratación, lo que permitirá realizar el análisis en forma objetiva de las ofertas presentadas; además, de vigilar que en las especificaciones técnicas no se señalen nombres de marcas, sino su descripción.

Porcentajes de retención no se aplicaron en forma correcta

En los contratos de consultoría no se aplicaron en forma correcta los porcentajes de retención de fuente del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, ya que en dos casos se aplicaron el 2% de retención en la fuente de impuesto a la renta y 70% de retención en la fuente de IVA, siendo lo correcto el 10% y 100%, respectivamente; ya que se trató de honorarios profesionales, a continuación se detallan los contratos:

15/05/2015-2016

CÓDIGO PROCESO	CONSULTOR RUC	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
CDC- GADPC- 004-2014	1000927887001	Consultoría para realizar la sistematización de la información durante la ejecución del proyecto "Modelo Subnacional Binacional para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras de agua para consumo humano y protección de las fuentes hídricas río Blanco y río Chico (cuenca Carchi Guaitara); río Obispo y río Mal Paso (cuenca Mra Mataje).	Se aplican los porcentajes de retención 2% Impuesto a la Renta y 70% IVA, siendo por ley el 10% y 100% respectivamente.
CDC- GADPC- 005-2014	0400427498001	Servicios de consultoría para realizar la fiscalización de la construcción de Unidades básicas sanitarias en la Provincia del Carchi del proyecto lio 12-123 "Mejoramiento de las condiciones sanitarias en las comunidades de la Provincia del Carchi"	Se aplican los porcentajes de retención 2% y 70% siendo por ley 10% y 100% de Impuesto a la Renta e IVA respectivamente.

Se incumplió lo dispuesto en los artículos 9 Exenciones, numeral 5, 63 Sujetos pasivos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; 1 numeral 4, letra a) de la Resolución NAC-DGERCGC10-00147, publicada en Registro Oficial 98 de 5 de junio del 2007; 1 Porcentajes de retenciones de IVA, letra c) de la Resolución NAC-DGER2008-0124, aprobada el 25 de enero del 2008; y, la Norma de Control Interno 405-02 Organización del sistema de contabilidad gubernamental

Situación que se presentó por cuanto, la Directora de Gestión Financiera, la Tesorera - Tesorera Asesor y la Analista Senior de Contabilidad, en sus respectivos periodos de actuación, no aplicaron los procedimientos de control para verificar los porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, que debieron emplear en las operaciones financieras, lo que ocasionó que no se efectúen retenciones por los valores que por ley correspondían.

14. Estado 3 y 2.

Por consiguiente se incumplió además, los artículos 77 numeral 3, letras b) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 4.3 Dirección de Gestión Financiera, letras a) y e); 4.3.1 Contabilidad; 4.3.2 Tesorería inciso 2; 4.3.2.4 Declaración de Impuestos del Orgánico Estructural por procesos para resultados; 3 numerales 1 y 3 del código 4.1.3.2.1 Director de Gestión Financiera; 3 numerales 1 del código 4.1.3.2.3.1.1 Analista Senior Contabilidad; y 3 numerales 2 del código 4.1.3.2.1.3.1 Tesorera - Tesorera Asesor.

Con oficios del 058-1 al 058-14-CR7-DPC-AE-GPC-2016 de 3 de marzo de 2016, se comunicó de este hecho a los Prefectos, a la Directora de Gestión Financiera, a la Tesorera - Tesorera Asesor, a la Analista Senior de Contabilidad, y a las Asistentes Administrativas Técnicas de Contabilidad, sin recibir respuesta.

Conclusión

La Directora de Gestión Financiera, la Tesorera - Tesorera Asesor y la Analista Senior de Contabilidad, en sus respectivos periodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control para verificar en el año 2014 los porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado que debieron emplear en las operaciones financieras, incumpliendo lo dispuesto en las disposiciones legales anteriores referidas, lo que ocasionó que no se efectúen retenciones por los valores que por ley correspondían.

Recomendación

A la Directora de Gestión Financiera

11. Dispenderá a la Tesorera - Tesorera Asesor y a la Analista Senior de Contabilidad, apliquen procedimientos de control para que efectúen las retenciones en la fuente del impuesto a la renta e IVA de conformidad con las disposiciones tributarias, para lo cual verificarán en la página web del SRI la información actualizada sobre porcentajes de retención.

[Firma manuscrita]

No establecieron procedimientos de control en los procesos de ferias inclusivas

En los procesos de contratación de ferias inclusivas, se encontraron las siguientes novedades:

1. En el proceso de contratación FI-GADPC-001-2013, con Resolución GADPC-GHV-P-0611-2013 de 28 de octubre de 2013, se dio inicio al proceso de contratación de feria inclusiva para la adquisición de uniformes y se dispuso su publicación, en el cual la convocatoria, no incluyó la información mínima requerida, como se detalla a continuación:
 - El presupuesto referencial correspondiente, desglosado a través de un análisis de precios unitarios que considere los costos de producción.
 - El listado de los documentos que deberán presentar los oferentes para determinar la calidad en la que comparecen y su capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas.
 - Los parámetros de evaluación de las ofertas, estableciendo con claridad los criterios de inclusión que van a ser considerados y su respectiva incidencia de calificación.

La omisión de estos datos, impidió a los proveedores interesados contar con la información general básica del proceso de contratación, particularmente sobre las características de los uniformes y el presupuesto referencial desglosado con el análisis de los precios unitarios, incumpliendo el artículo 4 de la Resolución INCCOP-047-2011 del 25 de febrero de 2011.

2. En los siete contratos 083, 084, 085, 086, 087, 088 y 089/2013 de 2 de diciembre de 2013, del proceso de contratación F-GADPC-001-2013 y así como en el contrato 006/2015 de 29 de junio de 2015, no se estableció las estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los Administradores del Contrato; así como, de quienes ejercieron la supervisión, lo que ocasionó que no se controle el

proceso de ejecución del contrato hasta su finalización, incumpliendo el artículo 70 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

Situación se presentó por cuanto, el Director de Gestión Administrativa y Talento Humano, el Coordinador de Compras Públicas y el Director Procurador Síndico, no establecieron procedimientos de control en los procesos de ferias inclusivas, impidiendo a los proveedores interesados contar con la información general básica del proceso de contratación, y, no se estableció las estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los Administradores del Contrato; lo que ocasionó que estos procesos de contratación no se hayan ejecutado en cumplimiento de la normativa de contratación pública.

Por consiguiente se incumplió además, los artículos 77 numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 3.1 Procuraduría Síndica, letra e); 4.1 Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, letra a a); 4.1.3 Compras Públicas, numerales 8 y 9 del Orgánico Estructural por procesos para resultados, 3 numeral 1 del código 4.1.3.1.1 Director de Gestión Administrativa y Talento Humano; y, 3 numeral 2 del código 4.1.2.1.1.2.1 Coordinador de Compras Públicas del Manual de Clasificación de Puestos.

Mediante oficios del 054.1 al 054.11-DR7-DPC-AE-GPC-2016 de 29 de febrero de 2016 se comunicó de este hecho a los Prefectos, a la Directora de Gestión Financiera, al Director de Gestión Administrativa y Talento Humano, al Coordinador de Compras Públicas y al Director Procurador Síndico.

En oficio 190-GADPC-GHV-P de 18 de marzo de 2016, el Prefecto, la Viceprefecta, la Directora de Gestión Financiera, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, la Coordinadora de Compras Públicas y la Tesorera - Tesorera Asesor, manifestaron en la parte pertinente:

"... a parte de incluir el nombre del funcionario responsable de la Administración del Contrato ya se les indica las funciones a cumplir el nombre del funcionario por cuanto se señala quien deberá atenderse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato..."

Lo comentado por el Prefecto, la Viceprefecta, la Directora de Gestión Financiera, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, la Coordinadora de Compras Públicas y la Tesorera - Tesorera Asesor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto en los siete contratos 083, 084, 085, 086, 087, 088 y 089/2013 de 2 de diciembre de 2013, del proceso de contratación FI-GADPC-001-2013, no incluyeron las estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los Administradores del Contrato, lo que no permitió controlar la ejecución de los contratos.

Conclusión

El Director de Gestión Administrativa y Talento Humano, el Coordinador de Compras Públicas y el Procurador Síndico, no establecieron procedimientos de control por cuanto en el proceso de ferias inclusivas FI-GADPC-001-2013 con Resolución GADPC-GHV-P-0611-2013 de 28 de octubre de 2013, en la convocatoria no incluyó la información mínima requerida como presupuesto referencial correspondiente desglosado a través de un análisis de precios unitarios que considere los costos de producción, el listado de los documentos que deberán presentar los oferentes para determinar la calidad en la que comparecen y su capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas, y los parámetros de evaluación de las ofertas; y, en los siete contratos 083, 084, 085, 086, 087, 088 y 089/2013 de 2 de diciembre de 2013, del proceso de contratación FI-GADPC-001-2013 así como en el contrato 006/2015 de 29 de junio de 2015, no se estableció las estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los Administradores del Contrato así como de quienes ejercieron la supervisión, incumplieron las disposiciones legales anteriormente referidas, lo que ocasionó que estos procesos de contratación no se hayan ejecutado en cumplimiento de la normativa de contratación pública.

Recomendaciones

A la Coordinadora de Compras Públicas

12. Observará que la convocatoria que consta en los pliegos y que fuere publicada contenga los requisitos mínimos requeridos, que permita a los proveedores interesados contar con la información general básica del proceso,

Al Director Procurador Síndico

13. Elaborará los contratos para la adquisición de bienes y prestación de servicios incluidos los de consultoría, haciendo constar en las estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los Administradores del Contrato, lo que permitirá controlar la ejecución de los contratos.

Adquisición de combustible no fue realizado a través del portal de compras públicas

En los años desde el 2011 al 2015, las adquisiciones de combustible no fueron efectuadas a través del portal del sistema informático de contratación pública, como tampoco fueron publicados en la página WEB de INCOP, incumpliendo el artículo 2 Régimen especial numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Norma de Control Interno 406-03 Contratación y el segundo inciso de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala:

"... En ningún caso se permitirá la no publicación de información sobre los procesos..."

Este hecho se presentó por cuanto los Prefectos, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, los Coordinadores de Compras Públicas, los Directores de Gestión Financiera y la Tesorera - Tesorera Asesor, en sus respectivos períodos de actuación, no aplicaron los procedimientos de control, para que las adquisiciones de combustibles se efectúen a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que ocasionó que estas contrataciones no estén enmarcadas en los principios de igualdad y publicidad.

Por consiguiente se incumplió además los artículos 77 numerales 1, 2 y 3 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 4.3 Dirección de Gestión Financiera, letras a) y e); 4.3.1 Contabilidad; 4.3.2 Tesorería inciso 2 del Reglamento Orgánico; 3 numerales 1 y 6 del código 4.1.3.2.1 Director de Gestión Financiera; 3 numerales 1 del

código 4.1.3.2.3.1.1 Analista Senior Contabilidad; y, 3 numerales 2 del código 4.1.3.2.1.3.1 Tesorera - Tesorera Asesor del Manual de Clasificación de Puestos

Mediante oficios del 057.1 al 057.13-DR7-DPC-AE-GPC-2016 de 29 de febrero de 2016, se comunicó de este hecho a los Prefectos, a los Directores de Gestión Financiera, a la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, al Coordinador de Compras Públicas y a la Tesorera - Tesorera Asesor.

El Prefecto del periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2012 al 21 de noviembre de 2013 y del 15 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mediante oficio 163-GADPC-GHV-P de 7 de marzo de 2016, indicó:

"... Las adquisiciones de combustible, se las realizó en cumplimiento a la quinta disposición general de la Ley reformativa a la Ley de hidrocarburos y del Código Penal () y a la recomendación del ARCH (Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos Regional Centro). Se recomienda realizar los trámites de compra a través de Catastro industrial (...) - actualmente se está realizando la adquisición..."

En comunicación y oficio 016-GADPC-CP-2016 de 17 y 18 de marzo de 2016, los Coordinadores de Compras Públicas, respectivamente, manifestaron:

"... era mi deber como servidor público tramitar adecuada y legalmente los procesos que lleguen a mi conocimiento, más sobre la adquisición de combustible en este periodo no he tenido conocimiento alguno..."

"... dejamos constancia que en los periodos de gestión como coordinadores de compras públicas, hasta nuestra dependencia no llegó requerimiento alguno sobre el tema de combustible..."

Lo manifestado por el Prefecto del periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2012 al 21 de noviembre de 2013 y del 15 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, no justifica lo comentado por auditoría, cuanto la ARCH realiza la recomendación debido a los niveles de consumo de la entidad, más no se pronuncia sobre la forma de contratación, y, los Coordinadores de Compras Públicas en sus periodos de actuación justifican la observación, por cuanto ellos son ejecutores de los procesos de contratación, en base a los requerimientos de las demás dependencias de la entidad, por lo cual los Directores de

Gestión Financiera al realizar el control previo al pago, debieron considerar que no se cumplió el debido proceso de contratación.


Conclusión

Los Prefectos, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, el Coordinador de Compras Públicas, los Directores de Gestión Financiera y la Tesorera - Tesorera Asesor, en sus respectivos periodos de actuación, no verificaron ni efectuaron, a través del portal del sistema informático de contratación pública las adquisiciones de combustible realizadas en los años desde el 2011 al 2015, incumpliendo las disposiciones legales indicadas, lo que ocasionó que estas contrataciones no estén enmarcadas en los principios igualdad y publicidad.

Recomendación

A la Directora de Gestión Financiera

14. Establecerá la aplicación de mecanismos y procedimientos de control previo y concurrente, con la finalidad de comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la entidad, hayan sido realizados a través de los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública, para dar paso al proceso de pago.


Mgs. Liliana Paredes Mera

DELEGADA PROVINCIAL DEL CARCHI

(Faint handwritten text)

ANEXO 1

Servidores relacionados

Nombre y Apellidos	Período	
	Desde	Hasta
PREFECTOS DE LA PROVINCIA DEL CARCHI		
Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2012-11-13	2013-11-21
	2014-05-15	2015-12-31 *
Diego Fernando Guerrero Castillo	2013-11-21	2014-05-14
Castulo René Yancún Pozo	2011-01-03	2012-11-13
Melva Silvana Cadena Lucero	2014-08-25	2014-08-29
	2014-09-21	2014-10-07
	2015-03-03	2015-03-07
	2015-03-23	2015-03-27
	2015-05-30	2015-06-05
	2015-06-20	2015-07-02
	2015-10-12	2015-10-20
	2015-12-11	2015-12-14
VICEPREFECTOS DE LA PROVINCIA DEL CARCHI		
Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2011-01-03	2012-11-12
Diego Fernando Guerrero Castillo	2013-04-03	2013-11-20
Melva Silvana Cadena Lucero	2014-05-15	2015-12-31 *
DIRECTOR PROCURADOR SÍNDICO		
Rolando Clemente Laguna Bustos	2013-04-02	2013-12-11
DIRECTORES DE GESTIÓN FINANCIERA		
Francisco Javier Andrade Yépez	2013-05-24	2014-05-12
Luisa María Rubí Lara Chala	2014-05-16	2015-12-31 *
Diego Fernando Guerrero Castillo	2011-01-03	2013-04-03

[Firma]

**DIRECTORES DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TALENTO
HUMANO**

Roberto Dowstoisky Ramírez Forcés	2011-01-03	2014-05-12
Cristina Elizabeth Yépez Martínez	2014-05-15	2015-12-31 *

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
GENERAL**

Johnny Albino Garrido Pule	2014-07-02	2015-12-31 *
----------------------------	------------	--------------

ANALISTA SENIOR DE CONTABILIDAD

Lidia Guadalupe Mejía Villarreal	2011-01-03	2015-12-31 *
----------------------------------	------------	--------------

TESORERA

Hilda Lucía Vela Cadena	2011-01-03	2011-12-31
-------------------------	------------	------------

TESORERA - TESORERA ASESOR

Hilda Lucía Vela Cadena	2012-01-02 2013-06-23	2013-04-03 2015-12-31 *
-------------------------	--------------------------	----------------------------

**COORDINADORES DE COMPRAS
PÚBLICAS**

Marco Antonio Fúel Portilla	2011-02-16	2011-10-16
Edison Javier Naranjo Nazate	2011-01-03 2011-10-17 2012-01-02	2011-02-16 2011-12-31 2014-05-30
Doris Liset Morilla Rodríguez	2014-06-01	2015-12-31 *

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE APOYO PROCESO DE
CONTRATACIÓN SIE-CARCHI-071-
2015**

Wiliam Edmundo Defás Pillajo	2015-11-18	2015-12-07
Paola Elizabeth Cerón Quel	2015-11-18	2015-12-07

* Fecha de corte del examen

OK
2017.06.28



INFORME
Nº: 01462
FECHA: 2015
PROYECTO: 0015

20

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCION DE AUDITORIA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

DAPyA-0015-2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

INFORME GENERAL

Examen especial de ingeniería a la construcción de los asfaltados de las vías de los cantones Mira, Belívar y Espejo de la provincia del Carchi a cargo del GAD Provincial del Carchi

TIPO DE EXAMEN

1

ENTIDAD DESORIGINADORA

FECHA DE EMISIÓN

folios 15-24

0015-DAPyA-2016
15/06/2016



OFICIO

Nº.

138-DR7-DPC-AI

Sección:

Delegación Provincial del Carchi

Asunto:

Distribución Informe

Handwritten notes and a large number '9' in the top right corner.

Tulcán 3 de agosto de 2016

Economista
Guillermo Herrera Villarreal
Prefecto
Gobierno Provincial del Carchi
Calle 10 de Agosto y Sucre, Teléfono 2980-0302
Presente

*fec. Sr. Pazifian
a los involucrados para
confiarlos inmediatamente del
planteamiento/ Presentar informe
en 30 días.*

De mi consideración.

Para los fines pertinentes adjunto al presente se remite un ejemplar del Informe DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-0019-2016 aprobado por la Dirección Regional 7 de la Contraloría General del Estado, el 29 de julio de 2016, del examen especial a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

La información y los resultados obtenidos se servirá encontrar en el informe antes mencionado, el mismo que contiene los comentarios, conclusiones, recomendaciones; con el objeto de mejorar la administración de los recursos públicos y establecer un adecuado Sistema de Control Interno de las operaciones administrativas y financieras, efectuadas por la entidad; es conveniente que disponga usted el cumplimiento de las recomendaciones a los servidores relacionados, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo disponen los artículos 77 numerales c) y d), y, 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Adicionalmente, agradeceré informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad.
Por el Contralor General del Estado

[Handwritten signature]
Irg. Eliana Paredes Mera, Mgs.
DELEGADA PROVINCIAL DEL CARCHI

Anexo: 1 informe

LPM/EAG

Oficio 107-120





DIRECCIÓN REGIONAL 7 - AI
Informe aprobado

el: 29 JUL 2016

F1

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI

DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-0019-2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

INFORME GENERAL

Informe de examen especial a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

TIPO DE EXAMEN:

EE

PERIODO DESDE: 2012/01/01

HASTA: 2015/12/31

Examen especial a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
GADPC	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MCB	Menor cuantía de bienes
MCS	Menor cuantía de servicios
NCI	Normas de control interno
No	Número
PAC	Plan Anual de Contratación
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUP	Registro Único de Proveedores
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
UAI	Unidad de Auditoría Interna
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

C O N T E N I D O	ÍNDICE	PÁGINAS
Carta de presentación		
CAPÍTULO I		
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA		
Motivo del examen		2
Objetivos del examen		2
Alcance del examen		2
Base Legal		2
Estructura Orgánica y funcional		3
Objetivos		4
Monto de recursos examinados		5
CAPÍTULO II		
RESULTADOS DEL EXAMEN		
No se publicó el Plan Anual de Contrataciones		6
No se publicó información relevante de los procedimientos de contratación		9
Procesos de menor cuantía para la adquisición de bienes y prestación de servicios sin la suficiente documentación de respaldo		11
Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía		13
Falta de registro de egresos de bienes		19
Anexo 1.- Servidores relacionados.		
Anexo 2.1.- Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía		
Anexo 2.2.- Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía (Objeto del Contrato)		



Ref. Informe aprobado el

Tulcán,

Señores

Prefecto y Consejeros Provinciales

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi

Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Adm. Emp. Rocio Tatamués Chuquizán
Auditora General Interna 2 del GADPC

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, se efectuó de acuerdo a la orden de trabajo 0001-DR7-DPC-GADPCARCHI-AI-2016 de 12 de abril de 2016, y en cumplimiento del plan operativo de control del año 2016.

Objetivos del examen

Objetivos generales

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias en los procesos precontractual y contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía; y.
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas en relación a los procesos precontractual y contractual sujetos a examen.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

Base legal

El Consejo Provincial del Carchi fue creado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo 093-CL de 24 de enero de 1969, posteriormente se cambia de denominación a Gobierno Provincial del Carchi mediante Ordenanza Administrativa publicada en Registro Oficial 373, de 27 de julio de 2001 y con Ordenanza de 21 de



septiembre de 2011, se aprobó el cambio de denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

Estructura orgánica y funcional

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, está integrado por los siguientes niveles administrativos, según artículo 16 del Orgánico Funcional por Procesos para resultados de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, aprobado el 16 de julio de 2014.

Procesos gobernantes:

Legislativo: Consejo Provincial del Carchi.

Ejecutivo: Prefecto y Viceprefecto.

Procesos habilitantes:

Asesor: Procurador Sindico, Director/a y Subdirector/a de Planificación General, Director/a y Subdirector/a de Comunicación Pública, Director/a y Subdirector/a de Administración de Contratos, Coordinador de Empresa Pública, Auditor/a Interna.

Apoyo: Director/a y Subdirector/a de Gestión Administrativa y Talento Humano, Secretario/a y Prosecretario/a General, Director/a y Tesorero/a de Gestión Financiera.

Procesos Agregadores de Valor:

Director/a y Subdirector/a de Gestión de Obras Públicas y Vialidad, Director/a y Subdirector/a de Gestión de Recursos Hídricos, Director/a y Subdirector/a de Gestión de Desarrollo Económico Local, Director/a y Subdirector/a de Gestión Ambiental, Director/a y Subdirector/a de Casa de la Juventud.



Organigrama estructural



Objetivos de la entidad

En el Plan Estratégico Institucional 2009 – 2019, constan los principales objetivos que se describen a continuación:

- Fomentar el desarrollo humano sobre la base de un trabajo planificado, honesto y eficiente que propenda a mejorar la calidad de vida del poblador carchense.
- Proporcionar a la población carchense, especialmente del sector rural las condiciones e infraestructura necesarias para desempeñar sus actividades en un ambiente adecuado.
- Fomentar el desarrollo productivo de la provincia en las áreas agrícola, ganadera, comercial, agroindustrial, turística y artesana.
- Aprovechar y preservar los recursos naturales con los que cuenta la provincia de una manera sustentable y sostenible.
- Dotar a la población de las herramientas y conocimientos necesarios para que generen riqueza en igualdad de condiciones.
- Gobernar con ética y transparencia.
- Garantizar la seguridad de la población.

Escrito

Monto de recursos examinados

Para cumplir con las actividades administrativas y financieras, la entidad realizó adquisiciones de materiales y servicios por el mecanismo de menor cuantía, con los siguientes recursos económicos:

Años	Valor / USD
2012*	238 871,75
2013	134 183,24
2014	21 425,90
2015**	44 088,00
SUMAN:	438 568,89

* Desde el 1 de enero de 2012

** Hasta el 31 de diciembre de 2015

Servidores relacionados

Se detallan en el anexo 1.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

No se publicó el Plan Anual de Contrataciones

Mediante Resoluciones Administrativas GPC-RYP-P-00009-2012 de 9 de enero de 2012, GADPC-GHV-P-0004-2013 de 11 de enero de 2013, GADPC-DGC-P-0006-2014 de 7 de enero de 2014; y, GADPC-GHV-P-002-2015 de 15 de enero de 2015, los Prefectos Provinciales, en sus respectivos periodos de actuación, dispusieron lo siguiente:

"... se dispone a la Unidad de Compras Públicas, publicar obligatoriamente a través de la página web www.compraspublicas.gob.ec adicionalmente a la Unidad de Sistemas del Gobierno Provincial Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi publicar en la página web institucional..."

Sin que la Unidad de Sistemas realice la publicación en la página web de la institución dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Mediante memorando GADPC-DP-XN-2016-004 de 9 de mayo de 2016, indicó el Analista Junior 1 Programador Sistemas, que se procedió a publicar los Planes Anuales de Contrataciones de los años 2012, 2013, 2014, el 27 de abril de 2016; y, el correspondiente al año 2015 el 22 de enero de 2015.

Incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su reglamento, que señalan:

Artículo 22 de la LOSNCP

"...el plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de compras públicas..."

Artículo 25 del RLOSNCP

"... hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación"

[Firma manuscrita]

(PAC), el mismo que contendrá las obras bienes o servicios incluidos los de consultoría...".

Los Prefectos Provinciales, en sus respectivos períodos de actuación, no presentaron documentos que evidencien el haber puesto en conocimiento de los servidores responsables el contenido de las Resoluciones Administrativas para la respectiva publicación en la página web institucional

La falta de disposición por escrito para la publicación de los Planes Anuales de Contratación al Analista Sénior de Sistemas, ocasionó que no se publiquen en la página web institucional, y no permitió dar a conocer las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que la entidad contrataria durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, en función de sus respectivas metas institucionales, vulnerando los Principios de Publicidad y Transparencia.

Además, inobservó lo dispuesto en los artículos 77, numeral 1, letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, 7 Difusión de la información pública, literal i) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Norma de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales

Situación que se comunicó a los Prefectos Provinciales, Coordinadora de Compras Públicas y Analista Sénior de Sistemas con oficio 018, 021, 022 y 032 GADPC-UAI-RTCH-2016 de 16 y 17 de mayo de 2016.

La Coordinadora de Compras Públicas en oficio GADPC-CP-LM-2016-028 de 10 de junio de 2016, manifestó:

"...siguiendo el órgano regular de la Entidad, la Unidad de Compras Públicas con MEMO No. GADPC-CP-LM-032, Quipux: GADPC-DGA-2015-004-E se remite a la Dirección Administrativa el PAC 2015 para que disponga la publicación en el portal institucional. ..."

El Analista Sénior de Sistemas en memorando GADPC-DP-UTIC-AR-080 de 26 de mayo de 2016, manifestó:

"...Aclaración: al respecto el área de sistemas no contó con documento de disposición, ni archivo adjunto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22..."

22/05/16



Lo manifestado por el Analista S nior de Sistemas, guarda relaci3n con el comentario de Auditoria Interna, por cuanto no se dispuso por escrito la publicaci3n de los Planes Anuales de Contrataciones en la p gina web institucional, en los primeros 15 d as del mes de enero de cada a o, por lo tanto el comentario se mantiene.

Conclusi3n

No se realiz3 la publicaci3n del Plan Anual de Contrataciones, por cuanto los Prefectos provinciales, no pusieron en conocimiento de los responsables el contenido de las resoluciones administrativas, sin permitir que la Unidad de Sistemas realice la publicaci3n en la p gina web de la instituci3n dentro de los primeros 15 d as del mes de enero de cada a o. Incumpliendo lo dispuesto en los art culos 22 de la Ley Org nica del Sistema Nacional de Contrataci3n P blica y 25 de su reglamento, situaci3n que se ha producido por cuanto los Prefectos Provinciales, en sus respectivos per odos de actuaci3n, no pusieron en conocimiento del Analista S nior de Sistemas el contenido de las Resoluciones Administrativas para la publicaci3n de los Planes Anuales de Contrataci3n de los a os 2012, 2013, 2014 y 2015 en la p gina web institucional, inobservando las disposiciones legales referidas, lo que no permiti3 dar a conocer las obras, bienes y servicios incluidos los de consultor a que la entidad contrataria, en funci3n de sus respectivas metas institucionales, vulnerando los Principios de Publicidad y Transparencia.

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial

1. Dispondr  por escrito que se d  fiel cumplimiento de sus Resoluciones Administrativas, lo que permitir  la implementaci3n y el establecimiento de responsabilidades a los servidores responsables de su ejecuci3n.

Al Analista S nior de Sistemas

2. Velar  por que el Plan Anual de Contrataciones se publique en la p gina web de la entidad, dentro de los primeros 15 d as de cada a o, e interoperar  con el

[Handwritten signature]

portal de compras públicas, a fin de transparentar los procesos de contratación en función de las metas institucionales.

No se publicó información relevante de los procedimientos de contratación

Los procesos de contratación MCS-GADPC-061-2013 para la realización de trabajos de enderezada y pintura de los diferentes vehículos y maquinaria de la institución, y MCS-GADPC-001-2014 para la contratación de funciones y talleres del circo para la agenda cultural Carchi Vive la Cultura, publicados en el portal de compras públicas el 10 de diciembre de 2013 y 12 de enero de 2014, fueron declarados desiertos, sin que se publique oportunamente la declaratoria de proceso desierto en el sistema de contratación pública.

Incumpliendo lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 1 Fase Precontractual letra p) de la Resolución INCOP 053-2011, vigente desde el 14 de octubre de 2011, que en la parte pertinente manifiesta:

"... Art. 1.- Fase precontractual.- En la fase precontractual de los procesos de contratación pública, se publicará en el portal de compras públicas (www.compraspublicas.gob.ec), los siguientes documentos considerados como relevantes... p) Resoluciones de cancelación o declaratoria de proceso desierto, según el caso y de existir..."

Además, el artículo 13 de la Resolución GPC-RYP-P-0826-2011 de 1 de septiembre de 2011, que manifiesta:

"... La Unidad de Compras Públicas elaborará la resolución administrativa de declaratoria de desierto y una vez legalizada por el señor Prefecto la publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, particular que será informado a la Dirección requirente..."

Situaciones que se han producido por cuanto el Coordinador de Compras Públicas no aplicó adecuados procedimientos de control que permitan publicar la información relevante de los procesos de contratación, y ocasionó que dos procedimientos de menor cuantía declarados desiertos se encuentren en el Portal del Compras Pública como en ejecución.

W. J. J. J.

W. J. J. J.

Además, incumplió lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, numerales 4.1.3 Compras Públicas, párrafos cinco, siete y nueve de la Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA-003-2012 vigente hasta el 15 de julio de 2014; 2.2.1.3.3 Contratación Pública párrafo cinco del Reglamento Orgánico Funcional por Procesos para Resultados del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, vigente desde el 16 de julio de 2014; y, la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Situación que se comunicó a los Prefectos Provinciales, Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano y Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de gestión; con oficios 035 al 042, 044 y 045 GADPC-UAI-RTCH-2016 de 26 de mayo de 2016, respectivamente.

Los Prefectos Provinciales, la Viceprefecta, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, los Directores de Gestión Financiera, el Director de Comunicación, los Coordinadores de Compras Públicas, la Analista Senior de Contabilidad, la Tesorera Asesora, el Secretario General, el Asistente Administrativo Técnico de Apoyo 1 y el Asistente Técnico de Apoyo, en sus respectivos periodos de gestión, con oficio 362-GADPC-GHV-P, de 10 de junio de 2016, manifestaron:

"...MCS-GADPC-061-2013, el proceso no se llegó a contratar... MCS-GADPC-001-2014, el proceso se declaró desierto mediante resolución administrativa GADPC-DGC-P-0016-2014 del 2014/02/05, documento que reposa en el archivo de la Dirección Financiera en el comprobante de pago 45184 de 2014/06/20. En lo referente al estado del proceso fue imposible cambiarlo debido a que por estructura del portal de contratación pública de ese período se solicitaba ingresar un nuevo proveedor lo cual era imposible ya que se declaró desierto...".

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado por Auditoría Interna por cuanto no se registró ni publicó las resoluciones administrativas de declaratoria de proceso desierto en el Portal de Compras Públicas.

Conclusión

No se publicaron en el portal de compras públicas los procesos de contratación relacionados con los trabajos de enderezada y pintura de los diferentes vehículos y maquinaria de la institución, y otro la contratación de funciones y talleres del circo para

2016


la agenda cultural Carchi "Vive la Cultura", publicados en el portal de compras públicas el 10 de diciembre de 2013 y 12 de enero de 2014, fueron declarados desiertos, sin que se publique oportunamente la declaratoria de proceso desierto en el sistema de contratación pública.

E. Coordinador de Compras Públicas no aplicó adecuados procedimientos de control que permitan publicar oportunamente, en el Portal de Compras Públicas, los procesos de contratación MCS-GADPC-061-2013 y MCS-GADPC-001-2014 de 10 de diciembre de 2013 y 12 de enero de 2014, respectivamente, lo que ocasionó que estos se encuentren en ejecución.

Recomendación

A la Coordinadora de Compras Públicas

3. Registrará y publicará a través del Portal de Compras Públicas, la información relevante de los procedimientos de contratación, con la finalidad de mantener actualizada la información sobre el estado de los mismos.

Procesos de menor cuantía para la adquisición de bienes y prestación de servicios sin la suficiente documentación de respaldo

En los expedientes de los procesos de contratación de menor cuantía MCS-GADPC-054-2013 de 4 de noviembre de 2013, MCS-GADPC-060-2013 de 13 de noviembre de 2013, , MCBS-GADPC-001-2014 de 5 de noviembre de 2014 y MCS-GADPC-002-2015 de 20 de mayo de 2015, para la provisión de bienes y servicios cuyos presupuestos referenciales son inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, no se adjuntó las tres proformas comparativas de los productos a adquirirse, inobservando lo dispuesto en el artículo 51 Contrataciones de menor cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente manifiesta:

"...En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará al menos con tres proformas..."

GADPC



Este hecho se produjo por cuanto los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, los Directores de Gestión Financiera, en sus respectivos periodos de actuación, no supervisaron; y, los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación, no cumplieron los procedimientos establecidos para los procesos de contratación de menor cuantía, sin permitir evidenciar que la contratación se la realizó en las mejores condiciones de precio y calidad.

Además, incumplieron lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; numeral 4.1.3 Compras Públicas, párrafos quinto, sexto, octavo y noveno, de la Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA 003 2012 vigente hasta el 15 de julio de 2014; numeral 2.2.1.3.3 Contratación Pública párrafo siete, del Reglamento Orgánico Funcional por Procesos para Resultados del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, vigente desde el 16 de julio de 2014; y, la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Situación que se comunicó a los Prefectos Provinciales, Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano y a los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de gestión; con oficios 035 al 042, 044 y 045 GADPC-UAI-RTCH-2016 de 26 de mayo de 2016.

La Coordinadora de Compras Públicas, con oficio GADPC-CP-LM-2016-028 de 10 de junio de 2016, presentó 2 proformas que no son elaboradas con los requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas, sin que permita verificar que las actividades económicas están acorde a los requerimientos de la entidad, razón por la cual Auditoría Interna se ratifica en lo comentado.

Conclusión

Los procesos de menor cuantía para la adquisición de bienes y prestación de servicios no mantienen a suficiente documentación de respaldo, por cuanto los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, los Directores de Gestión Financiera, en sus respectivos periodos de actuación, no supervisaron; y, los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación, no cumplieron los procedimientos establecidos para los procesos de contratación de menor cuantía, lo

dece


que no permitió se adjunte como mínimo tres proformas en los procesos de contratación MCS-GADPC-054-2013 de 4 de noviembre de 2013, MCS-GADPC-060-2013 de 13 de noviembre de 2013, MCBS-GADFC-001-2014 de 5 de noviembre de 2014 y MCS-GADPC-002-2015 de 20 de mayo de 2015, incumpliendo las disposiciones legales referidas en el comentario, lo que no permitió evidenciar que la contratación se la realizó en las mejores condiciones de precio y calidad.

Recomendación

A las Directoras de Gestión Financiera; Gestión Administrativa y Talento Humano; y, Coordinadora de Compras Públicas

4. Verificarán que en los procesos de contratación de menor cuantía se adjunten tres proformas para la contratación de bienes y prestación de servicios, cuando el monto sea inferior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado y que los oferentes se encuentren registrados en la base de datos de contribuyentes del Servicio de Rentas Internas.

Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía

En los años 2011 hasta el 2015, en los procesos de contratación bajo la modalidad de menor cuantía ejecutados por la entidad, no se adjuntó la documentación relevante en el expediente de contratación, tanto de las fases precontractual, contractual y ejecución, con las siguientes novedades:

- En 23 procesos de contratación de bienes y servicios por el mecanismo de menor cuantía, en los pliegos subidos por la entidad a Portal de Compras Públicas, indistintamente, no se hizo constar las fechas límite de aceptación del proveedor, de propuesta, no se adjuntó el RUP, RUC de los proveedores, acta de designación de la comisión técnica para apertura de ofertas, y de administrador del contrato, conforme se detalla en el anexo No. 2.1
- En el expediente físico del proceso MCS-GADPC-023-2013 de 6 de junio de 2013, no se adjuntó la siguiente documentación: requerimiento del servicio, invitación, convocatoria, resoluciones de inicio y adjudicación, certificación

Handwritten signature

presupuestaria, PAC, pliegos, contrato, proveedores invitados, ofertas invitadas, memorando de solicitud de pago, esta entrega recepción o informe final, pese a que se encuentran subidos al portal de compras públicas.

Las fechas establecidas en los pliegos de la entidad contratante, para las diferentes fases de los procesos de contratación MCS-GADPC-012-2013 de 20 de mayo de 2013 y MCS-GADPC-014-2013 de 15 de mayo de 2013, no guardan relación con las registradas en el portal de compras públicas, como se demuestra a continuación:

Código del proceso	Fecha límite de aceptación proveedor	Aceptación invitación del proveedor	Fecha límite de preguntas, respuestas y aclaraciones	Fecha de presentación de oferta técnica y económica	Fecha límite de propuestas	Fecha de apertura de ofertas	Fecha estimada de adjudicación
MCS-GADPC-012-2013	S: 2013-05-21 P: 2013-05-09	S: 2013-05-20 P: 2013-05-20	S: 2013-05-22 P: 2013-05-10 S: 2013-05-23 P: 2013-05-13	S: 2013-05-27 P: 2013-05-14	S: 2013-05-27 P: No consta en el pliego	S: 2013-05-27 P: 2013-05-14	S: 2013-05-28 P: 2013-05-15
MCS-GADPC-014-2013	S: 2013-05-16 P: 2013-05-08	S: 2013-05-15 P: 2013-05-09	S: 2013-05-17 P: 2013-05-10 S: 2013-05-20 P: 2013-05-13	S: 2013-05-27 P: 2013-05-14	S: 2013-05-21 P: No consta en el pliego	S: 2013-05-21 P: 2013-05-14	S: 2013-05-22 P: 2013-05-15

En el Plan Anual de Contrataciones del año 2012 constan 6 procesos de contratación por menor cuantía en los que no se especificó en forma detallada el servicio a contratar, como se detalla a continuación:

Proceso	PAC	Valor USD	Objeto del Contrato	Valor USD
MCS-GPC-028-2012	Formación de comerciantes y gremios de la provincia del Carchi	58 000,00	Servicio de capacitación en motivación de 10 gremios de la provincia y la realización de un foro de emprendimiento e innovación.	1 420 00
MCS-GPC-011-2012	Mantenimiento de caminos con micro empresas vial	100 000,00	Servicio de mantenimiento rutinario vial: Yamba, El Rosal, Guananguicho Norte, Centro Sur hasta desvío a Solferino.	13 644,49

estorpe
[Firma]

MCS-GPC-005-2012	Mantenimiento de caminos con micro empresas vial	100 000,00	Servicio de mantenimiento rutinario vial Panamericana, Pusir Grande, Tumbatú y Chota, San Vicente de Pusir, Las Parcelas, desvío a Tumbatú, El Tambo	33 514,19
MCS-GPC-042-2012	Mantenimiento de vías	80 000,00	Servicio de mantenimiento de la vía Chilma Alto Chilma Bajo	11 236,00
MCS-GPC-039-2012	Espectáculos culturales, sociales, turísticos, deportivos y comunitarios.	60 000,00	Servicio de alquiler de tarima y sonido requeridos durante los eventos culturales a desarrollarse durante el mes de noviembre.	18 000,00
MCS-GPC-031-2012	Formación de comerciantes y gremios de la provincia del Carchi	50 000,00	Capacitación para 35 personas del gremio de mecánicos sobre inyección electrónica.	8 200,00

Los procesos de contratación MCS GPC-039-2012 de 8 de noviembre de 2012, MCS-GADPC-043-2013 de 20 de septiembre de 2013; y, MCS-GADPC-054-2013 de 4 de noviembre de 2013, fueron iniciados con posterioridad a la fecha de prestación del servicio, ya que en el objeto del contrato se establece la realización de actividades efectuadas con anterioridad a su suscripción y registro en el portal de compras públicas, como se detalla en el anexo No. 2.2.

Por consiguiente se inobservó lo dispuesto en los artículos 21, 36 y 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13 y 26 de su Reglamento; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 del Manual administrativo para la adquisición de bienes y prestación de servicios a través del procedimiento de menor cuantía en el Gobierno Provincial del Carchi; y, la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 406-03 Contratación.

Situación que se presentó por cuanto los Directores de Gestión Financiera, los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, la Tesorera Asesora, la Analista Sénior de Contabilidad, el Director de Planificación, los Administradores del

[Firma manuscrita]

contrato y los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control previo en la adquisición de bienes y prestación de servicios por el mecanismo de menor cuantía, para adjuntar los documentos de soporte en forma completa, ejecutar los procesos en los plazos establecidos; y, que los Planes Anuales de Contratación contengan la descripción detallada del objeto del contrato, lo que ocasionó que las adquisiciones de bienes y prestación de servicios se efectúen sin aplicar los procedimientos que regulan el Sistema de Contratación Pública.

Además, incumplieron lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, letra a), respectivamente, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 21, letra l), del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Provincial del Carchi vigente hasta el 8 de julio de 2012; numeral 4.1 Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, letras dd), ee) y ff); numeral 4.3 Dirección de Gestión Financiera, letras a) y n), numerales 4.3.1 Contabilidad, 4.3.1.1 Control previo y concurrente, párrafo uno, numeral 4.3.2 Tesorería, párrafo uno, numeral 4.1.3 Compras Públicas, párrafos quinto, sexto, octavo y noveno, de la Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA-003-2012 en vigencia desde el 8 de julio de 2012 hasta el 15 de julio de 2014; y, numeral 2.2.1 Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano, letras m) y u), numerales 2.2.3 Dirección Financiera, 2.2.3.2 Competencia, letra a), 2.2.3.3.1 Contabilidad, Control previo y concurrente, párrafo uno, numeral 2.2.3.3.2 Tesorería, letra a), Control previo a pagos, párrafo uno, numeral 2.2.1.3.3 Contratación Pública, letra d) del Reglamento Orgánico Funcional por Procesos para resultados del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, vigente desde el 16 de julio de 2014; y, la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Hechos que se comunicaron a los Prefectos Provinciales, la Directora de Gestión Financiera, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, Tesorera Asesora, la Analista Sénior de Contabilidad, el Director de Planificación, Administradores del contrato y los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de gestión; con oficios 033, y del 035 al 053, GADPC-UA-RTCI-I-2016 de 17, 26 y 30 de mayo de 2016, respectivamente.

Los Prefectos Provinciales, la Vceprefecta, la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano, los Directores de Gestión Financiera, el Director de Comunicación

diversos


los Coordinadores de Compras Públicas, la Analista Sênior de Contabilidad, la Tesorera Asesora, el Ex Secretario General, el Asistente Administrativo Técnico de Apoyo 1 y el Asistente Técnico de Apoyo, en oficios GADPC-GH-P 353-2016 y 362-GADPC-GHV-P de 10 de junio de 2016, adjuntaron documentación que no justifica lo observado.

Conclusión

Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía, por parte de los Directores de Gestión Financiera, los Directores de Gestión Administrativa y Talento Humano, la Tesorera Asesora, la Analista Sênior de Contabilidad, el Director de Planificación, los Administradores del contrato y los Coordinadores de Compras Públicas, en sus respectivos periodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control previo en la adquisición de bienes y prestación de servicios por el mecanismo de menor cuantía, para adjuntar los documentos de soporte en forma completa, **ejecutar los procesos en los plazos establecidos**; y, que los Planes Anuales de Contratación contengan la descripción detallada del objeto del contrato, incumpliendo las disposiciones legales referidas, lo que ocasionó que las adquisiciones de bienes y prestación de servicios se efectúen sin aplicar los procedimientos que regulan el Sistema de Contratación Pública.

Recomendaciones

A la Directora de Gestión Financiera

5. Aplicará procedimientos para la conservación y mantenimiento de archivos físicos de la Dirección Financiera, en base a las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes, con la finalidad de evidenciar la documentación suficiente, pertinente y legal de las operaciones financieras y administrativas de la entidad.
6. Dispondrá y supervisará a la Tesorera Asesora; y, a la Analista Sênior de Contabilidad, que previo al registro y pago, verifiquen que esté adjunto a los procesos de contratación la documentación relevante de los bienes o servicios adquiridos por el mecanismo de menor cuantía.

Alcides


A la Directora de Gestión Administrativa y Talento Humano

7. Dispondrá a la Coordinadora de Compras Públicas, realice un control apropiado de los documentos relevantes adjuntos en los expedientes de cada proceso de contratación, para garantizar que las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la entidad, cumplan con los mecanismos del sistema de contratación pública, documentos que servirán de base para el pago respectivo.

Al Director de Planificación

8. Previo a la consolidación del Plan Anual de Contrataciones, solicitará y verificará que los directores de la institución detallen la descripción de los objetivos a ejecutarse, a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

A la Coordinadora de Compras Públicas

9. Verificará que consten y concuerden las fechas establecidas en los expedientes de contratación con los publicados en el portal de compras públicas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales.
10. Previo a la publicidad de los contratos en el portal de compras públicas, verificará que el documento debe ser íntegro, confiable y exacto, lo que permitirá su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización.

A los Administradores de Contrato

11. Ejecutarán las adquisiciones de los bienes o la prestación de servicios por el mecanismo de menor cuantía, de acuerdo a lo planeado y programado, con el fin de cumplir el objetivo y plazo contratado.

Abigail


Falta de registro de egreso de bienes

Mediante el proceso de contratación MCB-GADPC-007-2013 de 25 de abril de 2013, según comprobante de pago 41951 de 28 de junio de 2013, se adquirió protectores y equipos de seguridad industrial, los que fueron recibidos y registrados por el Analista Junior 1 Guardalmacén en el sistema de control de bienes (S.F.G.Prov) módulo de activos fijos, entregando los bienes adquiridos a los servidores custodios sin suscribir el egreso de bodega en forma individual, ya que se elaboró seis egresos de bodega por el total de bienes adquiridos a los que se adjuntó el detalle de servidores y las cantidades entregadas a cada uno con las firmas de recepción, en formato de Excel, inobservando lo dispuesto en la Norma de Control Interno 406-04 Almacenamiento y distribución.

Además, el artículo 4 Recepción del Reglamento Administrativo de manejo de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi; numerales 4.3.4 Bodega y Bienes, 4.3.4.1 Recepción y revisión de documentos y materiales, párrafo siete, 4.3.4.2. Entrega de bienes y materiales, párrafo cuatro, de la Resolución Institucional GPC-RYP-P-DA-003-2012 vigente hasta el 15 de julio de 2014.

Hecho que se produjo por cuanto el Director de Gestión Financiera no controló y el Analista Junior 1 Guardalmacén, no efectuó apropiados procedimientos de entrega de los bienes adquiridos, lo que no permitió identificar en el sistema de control de bienes el servidor custodio y los bienes recibidos por cada uno

Además, incumplieron lo dispuesto en el artículo 77, numeral 3, letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 406-05 Sistema de registro.

Situación que se comunicó a la Directora de Gestión Financiera y al Analista Junior 1- Guardalmacén; con oficio 053-GADPC-UAI-RTCH-2016 de 30 de mayo de 2016, adjuntaron documentación que no justifica lo observado.

Autenticado



Conclusión

El Director de Gestión Financiera no controló y el Analista Junior 1 Guardamacén entregó bienes a los servidores custodios sin suscribir el egreso de bodega en forma individual, incumpliendo las disposiciones legales antes enunciadas, lo que no permitió identificar en el sistema de control de bienes el servidor custodio y los bienes recibidos por cada uno.

Recomendación

A las Directoras de Gestión Financiera; y, de Gestión Administrativa y Talento Humano

12. Dispondrán y verificarán que el Analista Junior 1 Guardamacén, utilice las bondades del sistema de control de bienes (S.F.G.Prov) módulo de activos fijos, para el ingreso y egreso de existencias por cada servidor, con la finalidad de identificar en forma detallada quien es el responsable de la utilización para el desempeño de sus actividades y control posterior.


Ing. Adm. Emp. Rocio Tstamués Chuquizán
Auditora General Interna 2 del GADPC

Rocio


ANEXO No.1**NOMBRES Y APELLIDOS****PERÍODO****PREFECTOS PROVINCIALES**

	DESDE	HASTA
Econ. Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2014-05-15	2015-12-31*
Econ. Diego Fernando Guerrero Castillo	2013-11-21	2014-05-15
Econ. Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2012-11-13	2013-11-20
Graf. (r) Cástulo René Yandún Pozo	2012-01-01	2012-11-13

PREFECTA PROVINCIAL SUBROGANTE

Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2014-08-25	2014-08-29
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2014-09-21	2014-10-07
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-03-03	2015-03-07
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-03-23	2015-03-27
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-05-30	2015-06-06
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-06-20	2015-07-02
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-10-12	2015-10-20
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2015-12-11	2015-12-14

VICEPREFECTOS

Econ. Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	2009-07-31	2012-11-12
Econ. Diego Fernando Guerrero Castillo	2013-04-04	2013-11-21
Econ. Melva Silvana Cadena Lucero	2014-05-15	2015-12-31*

CONSEJEROS PROVINCIALES

Ing. Julio César Robles Guevara	2012-01-01	2015-12-31*
Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia	2014-06-05	2015-12-31*
Prof. Lenin Carrera López	2014-06-05	2015-12-31*
Sr. Jorge Alexander Angulo Dávila	2014-06-05	2015-12-31*
Dr. Juan José Acosta Fuscá	2012-01-01	2015-12-31*
Sr. Walter de Jesús Villegas Guardado	2014-06-05	2015-12-31*
Sra. Silvia Elizabeth Quenci Ramírez	2014-06-05	2015-12-31*
Ldo. Fernando Marcelo Guamá Bolaños	2014-06-05	2015-12-31*
Sr. Edison Efrén Sandova	2014-06-05	2015-12-31*

DIRECTORES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Ing. Roberto Dowstoisky Ramírez Ponce	2012-01-01	2014-05-12
Lda. Cristina Elizabeth Yépez Martínez	2014-05-15	2015-12-31*

DIRECTORES DE GESTIÓN FINANCIERA

Econ. Diego Fernando Guerrero Castillo	2010-02-09	2013-04-03
Ing. Francisco Javier Andrade Yépez	2013-06-24	2014-05-12
Econ. Luisa María Rubí Lara Chalá	2014-05-16	2015-12-31*

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GENERAL Sr. Roberth Alexander Jiménez Ayala	2012-01-01	2014-05-12
TESORERA ASESORA Ing. Hilda Lucía Vela Cadena	2012-01-01	2015-12-31*
ANALISTA SENIOR DE CONTABILIDAD Eco. Lidia Guadalupe Mejía Villarreal	2012-01-01	2015-12-31*
COORDINADORES DE COMPRAS PÚBLICAS Ing. Edison Javier Naranjo Nazate Ing. Doris Licet Morillo Rodríguez	2012-01-01 2014-06-01	2014-05-31 2015-12-31*
ANALISTA JUNIOR 1 GUARDALMACÉN Ing. Edmundo Cornelio Caicedo Galárraga	2012-01-01	2015-12-31*
ANALISTA SENIOR DE SISTEMAS Ing. Alex Santiago Ramos Reyes	2012-01-01	2015-12-31*
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL ADMINISTRADOR DE CONTRATO MCS-GADPC-023-2013 Ldc. Leonel Libardo Villarreal Realpe	2012-01-01 2013-06-21	2015-12-31* 2014-01-16
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E) ADMINISTRADOR DE CONTRATO MCS-GPC-039-2012 Ab. Marco Marcelo Sandoval Ortiz	2012-09-12 2012-11-23	2014-05-14 2012-12-22
ANALISTA SENIOR DE TALLERES DE OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRADOR DE CONTRATO MCS-GADPC-043-2013 Ldc. Byron Rubén Narváez Méndez	2012-01-01 2013-10-16	2014-08-24 2014-10-16
DIRECTOR DE LA CASA DE LA JUVENTUD ADMINISTRADOR DE CONTRATO MCS-GADPC-054-2013 Ldc. Wilver Ignacio Ruiz Guerrón	2012-01-01 2013-11-13	2015-12-31* 2013-11-16
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL ADMINISTRADOR DE CONTRATO MCB-GADPC-012-2013 Ing. Washington Leonidas Ávalos Basantes	2012-01-01 2013-08-12	2015-04-23 2013-11-16

* Fecha de corte del examen.

Examen especial a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía.

Periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

Anexo No. 2.1 Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía.

Código Proceso	Concepto	Fecha limite aceptación del proveedor	Fecha limite propuesta	RUP	RUC	Acta de la comisión técnica para la apertura de ofertas	Memorandos de designación de la comisión técnica y administrador del contrato
MCS-GPC-028-2012	Contratación de capacitación en motivación de 10 gremios de la provincia y la realización de un foro de emprendimiento e innovación	No constó en el pliego	No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó
MCS-GPC-026-2012	Contratación de servicio de mantenimiento rutinario vial	No constó en el pliego	No constó en el pliego	No se adjuntó	No se adjuntó	No se realizó	No se realizó
MCS-GPC-024-2012	Contratación de servicio de mantenimiento rutinario vial			No se adjuntó	No se adjuntó	No se realizó	No se realizó
MCS-GPC-016-2012	Contratación de servicio de mantenimiento rutinario vial	No constó en el pliego	No constó en el pliego	No se adjuntó		No se realizó	No se realizó
MCS-GPC-010-2012	Contratación de servicio de mantenimiento rutinario vial	No constó en el pliego	No constó en el pliego	No se adjuntó		No se realizó	No se realizó
MCS-GPC-011-2012	Contratación de servicio de mantenimiento rutinario vial	No constó en el pliego	No constó en el pliego	No se adjuntó	No se adjuntó	No se realizó	No se realizó
MCS-GPC-005-2012	Contratación de servicio de mantenimiento rutinario vial	No constó en el pliego			No se adjuntó	No se realizó	No se realizó

Examen especial a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía.

Periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

Anexo No. 2.1 Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía.

Código Proceso	Concepto	Fecha limite aceptación del proveedor	Fecha limite propuesta	RUP	RUC	Acta de la comisión técnica para la apertura de ofertas	Memorandos de designación de la comisión técnica y administrador del contrato
MCS-GPC-042-2012	Mantenimiento de la vía Chilma a to Chilma bajo		No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó
MCS-GPC-039-2012	Contración de una tarima y sonido requeridos durante los eventos culturales a desarrollarse durante el mes de noviembre		No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó
MCS-GPC-031-2012	Capacitación para 35 personas del gremio de mecánicos sobre inyección electrónica					No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-026-2013	Elaboración e impresión de 20000 revistas	No constó en el pliego	No constó en el pliego		No se adjuntó	No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-023-2013	Elaboración de publicidad con diseños e imprenta de banners y mas	No constó en el pliego	No constó en el pliego	No se adjuntó		No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-012-2013	Mantenimiento rutinario vial	No constó en el pliego	No constó en el pliego	No se adjuntó		No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-014-2013	Mantenimiento rutinario vial		No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó

Examen especial a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía.

Periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

Anexo No. 2.1 Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía.

Código Proceso	Concepto	Fecha límite aceptación del proveedor	Fecha límite propuesta	RUP	RUC	Acta de la comisión técnica para la apertura de ofertas	Memorandos de designación de la comisión técnica y administrador del contrato
MCS-GADPC-009-2013	Contratación de mantenimiento vial	No constó en el pliego	No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó
MCB-GADPC-005-2013	Adquisición de varios equipos de computación	No constó en el pliego	No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó
MCB-GADPC-007-2013	Adquisición de ropa de equipos protectores y de seguridad industrial	No constó en el pliego	No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-001-2013	Mantenimiento vial rutinario	No constó en el pliego	No constó en el pliego		No se adjuntó	No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-060-2013	Contratación de presentación artística Nelson Velásquez para la noche de fiesta carchense	No constó en el pliego	No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-054-2013	Contratación de seis charlas de salud dictadas por el Dr. Marco Albuja	No constó en el pliego	No constó en el pliego		No se adjuntó	No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-043-2013	Varios trabajos electro mecánicos en la flota vehicular y de maquinaria de la institución (incluye repuestos y mano de obra)	No constó en el pliego	No constó en el pliego			No se realizó	No se realizó

Examen especial a los procesos precontractual, contractual de adquisición, recepción, registro y uso de bienes y servicios realizados por el mecanismo de menor cuantía.

Periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

Anexo No. 2.1 Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía.

Código Proceso	Concepto	Fecha límite aceptación del proveedor	Fecha límite propuesta	RUP	RUC	Acta de la comisión técnica para la apertura de ofertas	Memorandos de designación de la comisión técnica y administrador del contrato
MCS-GADPC-034-2013	Mantenimiento vial en el eje: Mira-Pisquer-Cabuyal-Juan Montalvo	No constó en el pliego	No constó en el pliego		No se adjuntó	No se realizó	No se realizó
MCS-GADPC-033-2013	Mantenimiento rutinario vial	No constó en el pliego	No constó en el pliego		No se adjuntó	No se realizó	No se realizó
MCBS-GADPC-001-2014	Reestructuración de la planta baja - dirección administrativa y financiera del GAD del Carchi	No constó en el pliego	No constó en el pliego				

2.2 Falta de control en la aplicación de procedimientos por el mecanismo de menor cuantía (Objeto del contrato)

Fecha de Publicación	Código Proceso	Fecha del Contrato		Objeto del contrato		Días transcurridos entre el requerimiento y el proceso contratación
		Desde	Hasta	Fecha	Solicitudes o actividades	
2012-11-08	MCS-GPC-039-2012	2012-11-23	2012-12-22	2012-11-01	Paso del pregón cultural	-22
				2012-11-01	Noche de fiesta carchense	-22
				2012-11-02	Caravanas culturales en los cantones	-21
				2012-11-17	Caravanas culturales en los cantones	-6
				2012-11-16	Caravanas culturales en los cantones	-5
				2012-11-03	Noche cultural la Paz	-20
				2012-11-14	Presentación cultural grupo Yavirac	-9
				2012-11-19	Paso del desfile cívico	-4
				2012-11-19	Noche de confraternidad	-4
2013-09-20	MSC-GADPC-043-2013	2013-10-16	2014-10-16	2013-01-28	Provisión de repuestos y accesorios	-261
				2014-12-12	Provisión de repuestos y accesorios	57
				2012-06-04	Provisión de repuestos y accesorios	-529
				2013-01-14	Provisión de repuestos y accesorios	-275
				2012-01-20	Provisión de repuestos y accesorios	-635
				2013-04-25	Provisión de repuestos y accesorios	-174
				2013-09-30	Provisión de repuestos y accesorios	-16
				2012-08-02	Provisión de repuestos y accesorios	-440
				2012-12-26	Provisión de repuestos y accesorios	-294
				2013-06-25	Provisión de repuestos y accesorios	-113
				2013-05-28	Provisión de repuestos y accesorios	-141
				2013-01-11	Provisión de repuestos y accesorios	-278
				2013-07-24	Provisión de repuestos y accesorios	-84
				2012-06-19	Provisión de repuestos y accesorios	-485
				2013-04-25	Provisión de repuestos y accesorios	-173
				2013-02-04	Provisión de repuestos y accesorios	-254
				2011-06-29	Provisión de repuestos y accesorios	-840
				2011-01-31	Provisión de repuestos y accesorios	-989
				SIN FECHA	Provisión de repuestos y accesorios	SIN FECHA
				2013-08-06	Provisión de repuestos y accesorios	-71
2012-03-19	Provisión de repuestos y accesorios	-576				
2013-10-07	Provisión de repuestos y accesorios	-10				

Fecha de Publicación	Código Proceso	Fecha del Contrato		Objeto del contrato		Días transcurridos entre el requerimiento y el proceso contratación
		Desde	Hasta	Fecha	Solicitudes o actividades	
				2012-07-18	Provisión de repuestos y accesorios	-455
				2013-07-24	Provisión de repuestos y accesorios	-84
				2013-04-10	Provisión de repuestos y accesorios	-189
				2011-08-22	Provisión de repuestos y accesorios	-786
2013-11-04	MCS GADPC-054-2013	2013-11-13	2013-11-16	2013-10-22	Charlas dictadas a docentes y estudiantes	-22
				2013-10-23	Charlas dictadas a docentes y estudiantes	-21
				2013-10-24	Charlas dictadas a docentes y estudiantes	-20
				2013-10-25	Charlas dictadas a docentes y estudiantes	-19